ACTA TREINTA - DOS MIL CATORCE (30-2014). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas, del día miércoles cinco de noviembre de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA,** Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ,** Representantes de Profesores; **HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS,** Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación de las Actas 28-2014 y 29-2014; aprobación de Agenda.*** **1°.** Se dio lectura a las actas 28-2014 y 29-2014 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Aprobación del Plan Estratégico 2014-2017 y Plan Operativo Anual 2015 del Centro Universitario de Oriente. **3°.** Aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano. **4°.** Análisis de la carga académica 2015. **5°.** Solicitud de permiso del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad Académica. **6°.** Nombramiento de personal docente para los programas de Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Penal, Doctorado en Derecho y Doctorado en Derecho Constitucional. **7°.** Solicitud de equivalencias. **8°.** Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. **9°.** Solicitud de graduación profesional. **10°.** Nombramiento de profesores de mérito de la carrera de Abogado y Notario. **11°.** Contrataciones personal docente. **12°.** Constancias de secretaría.

SEGUNDO: ***Aprobación del Plan Estratégico 2014-2017 y Plan Operativo Anual 2015 del Centro Universitario de Oriente.*** La Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente, presenta el Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- 2014-2017, el cual determina el Marco Estratégico Institucional y la planificación anual de cada uno de los programas que tienen asignación presupuestal, para el funcionamiento y desarrollo de las actividades ordinarias de docencia, investigación, extensión y administración. El marco se integró con la participación de autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo del Centro. El Plan Estratégico 2014-2017 y el Plan Operativo Anual 2015 se eleva ante este Organismo para su conocimiento, evaluación y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo

establece el artículo 16, numeral 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Avalar el Plan Estratégico 2014-2017 y el Plan Operativo Anual 2015 y considerarlo como base para el desarrollo de actividades de esta Unidad Académica, instruyendo a los coordinadores de carrera para que cumplan con los objetivos propuestos por cada una de las carreras. - - - - **TERCERO:** ***Aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano.*** Con base al acuerdo del punto Segundo, del Acta 27-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, nuevamente se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar el NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE:

"Aprobado en el Punto TERCERO, del Acta 30-2014, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el cinco de noviembre de dos mil catorce.

NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACION DE LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicado en el Diario de Centroamérica, el 14 de junio de 2005 y con vigor a partir del 1 de julio del mismo año, establece que: "Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de los siguiente: a) Un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado, y b) Un trabajo de graduación. Ambos normados por la unidad académica."

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular lo relativo a los trabajos de graduación, que como requisito parcial deberán cumplir los estudiantes, previo a optar al grado académico de Licenciado.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACION DE LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-

CAPITULO I

DEFINICION, OBJETIVOS Y OPCIONES

ARTICULO 1. **Del trabajo de graduación.** Es la disertación por escrito que deberá presentar y aprobar un estudiante como requisito para optar al título de Médico y Cirujano otorgado por el Centro Universitario de Oriente; y que permite integrar los conocimientos adquiridos durante sus estudios, planteando la aplicación en la solución de problemas específicos de salud-enfermedad, con base en las políticas y las líneas prioritarias de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Centro Universitario de Oriente y de la carrera de Ciencias Médicas, exponiendo los resultados de una manera lógica y ordenada, sirviendo a la vez como un aporte a la docencia.

ARTICULO 2. Objetivos. Con el trabajo de graduación se pretende lograr que el estudiante sea capaz de:

2.1 Integrar los conocimientos adquiridos por el estudiante durante su formación académica, a través del proceso de investigación.

2.2 Aplicar la metodología científica requerida para los procesos de investigación observacional y experimental.

2.3 Contribuir en la búsqueda de soluciones de los problemas regionales y nacionales, relacionados con las ciencias de la salud- enfermedad.

ARTICULO 3. Opciones. Para realizar el trabajo de graduación, el estudiante podrá optar por cualquiera de las siguientes modalidades:

3.1 Según el propósito del trabajo de graduación:

a) Tesis de grado

b) Monografía

c) Pasantía

3.2 Según el número de estudiantes que participan en el trabajo de graduación:

a) Individual: Entendiéndose esta forma, en la que el estudiante, participa como única persona, desarrollando un proyecto en una población única definida.

b) Grupal (esta opción es exclusiva para tesis de grado): Entendiéndose esta forma en la que el estudiante participa de manera grupal, desarrollando un mismo tema de investigación en diferentes poblaciones y cada estudiante tendrá bajo su responsabilidad una población independiente de los demás participantes. El derecho o propiedad intelectual del trabajo de graduación como autores es de los estudiantes participantes, debiendo dejar de manifiesto en el informe final, la población específica de la que cada estudiante es responsable dentro del proceso de investigación.

ARTÍCULO 4. Informes. Todo trabajo de graduación concluye con la presentación de un informe escrito, para cuya presentación se seguirán las disposiciones establecidas en el capítulo II de este Normativo y en las guías específicas que desarrollará el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación y aprobadas por la Coordinatura de la carrera.

CAPITULO II

OPCIONES EN PARTICULAR

SECCION PRIMERA

Anteproyecto del Trabajo de Graduación

ARTICULO 5. Definición. El anteproyecto del trabajo de graduación es la propuesta por escrito, que el estudiante somete a consideración del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de Medicina –OCTGM-, por medio de la Coordinatura de la Carrera, sobre el planteamiento del tema de investigación y la opción que optará para realizar el Trabajo de Graduación; el cual deberá demostrar viabilidad, originalidad, magnitud y corresponder a las líneas prioritarias de investigación definidas por la Carrera y el centro Universitario de Oriente.

ARTICULO 6. Anteproyecto de Trabajo de Graduación. Independientemente de la opción elegida por el estudiante, el anteproyecto de trabajos de graduación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.1 Título del Trabajo de Graduación;

6.2 Introducción;

6.3 Justificación;

6.4 Planteamiento del Problema;

6.5 Antecedentes del Problema

6.6 Hallazgos y estudios realizados

6.7 Definición del Problema

6.8 Objetivos generales y específicos;

6.9 Breve explicación de la metodología de la investigación a utilizar;

6.10 Bibliografía inicial que sustenta el planteamiento del problema; y

6.11 Anexos (si son necesarios).

SECCION SEGUNDA

Tesis de Grado

ARTICULO 7. Definición. La tesis de grado es una investigación fundamental, básica o aplicada que busca la creación de conocimiento teórico y/o empírico en un área específica de las Ciencias Médicas. Este tipo de investigación requiere la aplicación rigurosa del método científico.

ARTICULO 8. Diseño de investigación. El diseño de investigación de una tesis de grado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

8.1 Título de la investigación;

8.2 Introducción;

8.3 Planteamiento del problema;

8.4 Justificación;

8.5 Objetivos generales y específicos;

8.6 Marco referencial;

8.7 Hipótesis;

8.8 Diseño metodológico;

8.9 Bosquejo preliminar del informe final de la investigación;

8.10 Cronograma de trabajo;

8.11 Presupuesto;

8.12 Bibliografía;

8.13 Diseño de todos los instrumentos que se utilizarán, según las variables e indicadores a utilizar; y

8.14 Anexos (si son necesarios).

Al respecto la Coordinatura de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los estudiantes cuenten con los elementos necesarios para desarrollar el trabajo de graduación.

ARTICULO 9. Informe final. El informe final de la tesis de grado deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y parte final, en la siguiente forma:

9.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:

a) Portada o carátula exterior;

b) Hoja en blanco;

c) Carátula interior;

d) Hoja de presentación del Rector, los miembros del Consejo Directivo, Coordinador Académico, Coordinador de Carrera, Tribunal que practicó el Examen Técnico Profesional (o razón de haber sido exonerado), y Terna Evaluadora del Informe Final;

e) Dictamen de Asesor Principal;

f) Autorización de la impresión;

g) Agradecimientos y dedicatorias (opcional);

h) Resumen de tesis, que no deberá exceder de dos hojas;

i) Índice;

j) Lista de cuadros (si los hubiere);

k) Lista de figuras (si las hubiere); y

l) Lista de abreviaturas (si las hubiere).

9.2 La parte que corresponde al desarrollo del trabajo, incluirá los siguientes apartados:

a) Introducción;

b) Capítulo I – Marco metodológico;

c) Capítulo II - Marco referencial;

d) Capítulo III – Presentación y discusión de resultados;

e) Capítulo IV – Propuesta (si corresponde);

f) Conclusiones;

g) Recomendaciones.

9.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:

a) Literatura citada y consultada o bibliografía;

b) Apéndice (si es necesario);

c) Anexos (si son necesarios);

d) Hoja en blanco; y

e) Contraportada.

Al respecto la Coordinatura de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los estudiantes cuenten con los elementos necesarios para presentar adecuadamente el informe final del trabajo de graduación.

SECCION TERCERA

Monografía

ARTICULO 10. Definición. La monografía es una investigación de carácter formativo, que no busca generar nuevos conocimientos, sino compilar, revisar y analizar materiales científicos dispersos, organizarlos y exponerlos en forma sistemática y lógica e interpretarlos y desarrollarlos, a fin de facilitar su asimilación y aplicación a casos concretos.

ARTICULO 11. Proyecto de monografía. El proyecto de investigación de la monografía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

11.1 Título de la monografía;

11.2 Introducción;

11.3 Justificación;

11.4 Objetivos generales y específicos;

11.5 Principales fuentes de documentación en que se sustentará;

11.6 Plan de contenido, por capítulos, títulos y subtítulos;

11.7 Cronograma de trabajo;

11.8 Presupuesto;

11.9 Bibliografía adicional de consulta; y

11.10 Anexos (si son necesarios).

Al respecto la Coordinatura de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los estudiantes cuenten con los elementos necesarios para la desarrollar su proyecto de monografía.

ARTICULO 12. Informe final. El informe final de la monografía deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y parte final, en la siguiente forma:

12.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:

a) Portada o carátula exterior;

b) Hoja en blanco;

c) Carátula interior;

d) Hoja de presentación del Rector, los miembros del Consejo Directivo, Coordinador Académico, Coordinador de Carrera, Tribunal que practicó el Examen Técnico Profesional (o razón de haber sido exonerado), y Terna Evaluadora del Informe Final;

e) Dictamen de Asesor Principal;

f) Autorización de la impresión;

g) Agradecimientos y dedicatorias (opcional);

h) Resumen de la monografía, que no deberá exceder de dos hojas;

i) Índice;

j) Lista de cuadros (si los hubiere);

k) Lista de figuras (si las hubiere); y

l) Lista de abreviaturas (si las hubiere).

12.2 La parte que corresponde al desarrollo del trabajo, incluirá los siguientes apartados:

a) Introducción;

b) Capítulos según el proyecto aprobado;

c) Conclusiones; y

d) Recomendaciones.

12.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:

a) Literatura citada y consultada o bibliografía;

b) Apéndice (si es necesario);

c) Anexos (si son necesarios);

d) Hoja en blanco; y

e) Contraportada.

Al respecto la Coordinatura de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los estudiantes cuenten con los elementos necesarios para presentar adecuadamente su informe final.

SECCION CUARTA

Pasantía Dirigida

ARTICULO 13. Definición. La pasantía dirigida es una práctica profesional que implica la aplicación de conocimientos y habilidades en un área específica de las ciencias médicas, que se realiza en una entidad privada o pública, lucrativa o no, y que implica detectar un problema concreto, que será resuelto por el estudiante, ya sea desarrollando un manual de manejo o una guía de práctica clínica sobre un problema o estudio específico.

ARTICULO 14. Plan de pasantía. El plan de pasantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

14.1 Título del trabajo;

14.2 Introducción;

14.3 Situación o problema que se desea intervenir:

14.4 Justificación;

14.5 Objetivos generales y específicos;

14.6 Marco referencial;

14.7 Bosquejo preliminar de la propuesta (marco referencial, marco metodológico, resultados o producto de la investigación)

14.8 Cronograma de trabajo;

14.9 Presupuesto;

14.10 Bibliografía;

14.11 Anexos (si son necesarios).

Al respecto la Coordinatura de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los candidatos cuenten con los elementos necesarios para la desarrollar plan de pasantía.

ARTICULO 15. Informe final. El informe final de la pasantía dirigida deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y parte final, en la siguiente forma:

15.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:

a) Portada o carátula exterior;

b) Hoja en blanco;

c) Carátula interior;

d) Hoja de presentación del Rector, los miembros del Consejo Directivo, Coordinador Académico, Coordinador de Carrera, Tribunal que practicó el Examen Técnico Profesional (o razón de haber sido exonerado), y Terna Evaluadora del Informe Final;

e) Dictamen de Asesor Principal;

f) Autorización de la impresión;

g) Agradecimientos y dedicatorias (opcional);

h) Resumen del trabajo, que no deberá exceder de dos hojas;

i) Índice;

j) Lista de cuadros (si los hubiere);

k) Lista de figuras (si las hubiere);

l) Lista de abreviaturas (si las hubiere).

15.2 La parte que corresponde al desarrollo del trabajo, incluirá los siguientes apartados:

a) Introducción;

b) Capítulos según el proyecto aprobado (marco referencial, marco metodológico, resultados o producto de la investigación);

c) Conclusiones; y

d) Recomendaciones.

15.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:

a) Literatura citada y consultada o bibliografía;

b) Apéndice (si es necesario);

c) Anexos (si son necesarios);

d) Hoja en blanco; y

e) Contraportada.

Al respecto la Coordinatura de la carrera desarrollará la guía específica, a fin de que los estudiantes cuenten con los elementos necesarios para presentar adecuadamente su informe final.

CAPITULO III

REQUISITOS, TRAMITE Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

ARTICULO 16. Requisitos del estudiante. Para iniciar el realizar el trabajo de graduación, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

15.1 Estar inscrito en el Centro Universitario de Oriente;

15.2 Estar solvente en la Carrera, coordinación académica, Tesorería, y biblioteca;

15.3 Haber aprobado el sexto año de la carrera; y

15.4 Contar con un asesor principal, quien asume la responsabilidad de guiar el proceso del trabajo de graduación. Así como un asesor adjunto si la investigación lo amerita.

ARTICULO 17. Solicitud. El estudiante que reúna los requisitos establecidos en el artículo 15 del presente normativo, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de la carrera, la aprobación de su anteproyecto de trabajo de graduación, acompañando los siguientes documentos:

17.1 Fotocopia de la boleta extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde conste que se encuentra inscrito legalmente en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente;

17.2 Solvencia extendida por la Coordinación Académica, en donde conste que está solvente con Tesorería y la Biblioteca del Centro Universitario;

17.3 Certificación de cursos aprobados, en la cual consta que ya ha aprobado el sexto año de la carrera;

17.4 Certificación de cierre de pensum de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente;

17.5 Certificación extendida por CALUSAC, en donde conste que ha aprobado como mínimo doce (12) niveles del idioma Inglés; y

17.6 Anteproyecto de Trabajo de Graduación, que reúna los requisitos establecidos en el presente normativo y los de la guía respectiva; según la opción de trabajos de gradación a la que desee acogerse (contempladas en el artículo 3 del presente normativo)

ARTICULO 18. Formación de expediente y emisión de dictamen. Una vez recibida la solicitud por la Coordinatura, ésta ordenará a la secretaría de la carrera apertura del expediente, y trasladará el anteproyecto de trabajo de graduación

presentado por el estudiante mediante referencia u oficio y de forma inmediata al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de Medicina, para que éste proceda a evaluarlo, y en un plazo de diez (10) días hábiles improrrogables emita su dictamen: aprobándolo, aprobándolo con modificaciones o improbándolo. Y remita dictamen a la Coordinatura de la carrera. Ésta última notificará al estudiante en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de ser notificado mediante dictamen por el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación.

ARTICULO 19. Obligaciones de los estudiantes. Una vez hayan sido nombrados los asesores, el estudiante, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

19.1 Ejecutar el proyecto de trabajos de graduación según lo aprobado por el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de Medicina;

19.2 Presentar ante el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de Medicina OCTGM por medio de la Coordinatura de la carrera, el anteproyecto y la versión preliminar del informe final para su revisión y aprobación en las fechas establecidas en el cronograma general de actividades aprobado;

19.3 Todas las enmiendas del proyecto e informe final del trabajo de graduación deberán presentarse al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación dentro de los plazos establecidos en el presente normativa y guías de trabajos de graduación respectivas;

19.4 Presentar al Asesor, un informe mensual del desarrollo de las actividades, de acuerdo al cronograma general de actividades;

19.5 Solicitar por escrito al Asesor la autorización para realizar cualquier modificación al proyecto, quien deberá someterlo a consideración del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de Medicina.

19.6 Exponer y defender, en forma privada y ante una terna evaluadora, los resultados expuestos en su informe final del Trabajo de Graduación, de acuerdo a lo estipulado en el presente normativo.

19.7 Una vez realizadas las modificaciones solicitadas por la terna evaluadora; deberá exponer los resultados de la investigación contemplados en su informe final, ante autoridades o comunidades, cuando el tema lo amerite y tenga implicaciones sociales;

19.8 Notificar por escrito al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de Medicina, con copia a su Asesor, cuando por causas justificadas no pueda realizar la investigación;

19.9 Solicitar al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, la aprobación de la ampliación de plazos establecidos en el presente normativo y la guía para elaboración de trabajos de graduación, cuando existan causas justificadas que le impidan cumplir con el mismo.

19.10 Entregar al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación un ejemplar de la última versión del informe final, que incluya las correcciones efectuadas por la terna evaluadora, así como el dictamen del Asesor, que servirá para gestionar por medio de la Coordinatura de la carrera la autorización de la impresión ante la Dirección del Centro Universitario;

19.11 Entregar a la Coordinatura de la carrera de Médico y Cirujano un ejemplar impreso y una copia en disco compacto de la versión del informe final autorizada por la Dirección del Centro Universitario;

19.12 Entregar al Consejo Directivo del Centro Universitario, junto a su solicitud de Examen Público de Graduación Profesional, diez ejemplares impresos y cuatro copias en disco compacto de la versión del informe final autorizada por la dirección.

CAPITULO IV

ADMINISTRACION

SECCION PRIMERA

Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación

ARTICULO 20. Objetivo. El Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano –OCTGM-, es un ente técnico, cuyo objetivo es garantizar que los trabajos de graduación que propongan los estudiantes para optar al título de Médico y Cirujano y al grado académico de Licenciatura, sean de interés científico, actualizados, viables metodológicamente, y que busquen retroalimentar el proceso enseñanza aprendizaje de la especialidad.

ARTICULO 21. Integración. El Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de la Carrera de Médico y Cirujano se integrará de la siguiente forma:

a) Presidente (a) y revisor (a);

b) Secretario (a) y revisor (a);

c) Vocal y revisor (a)

d) Suplente

Dichos cargos serán desempeñados por profesores de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, que cuenten con el título de Médico y Cirujano o carrera afín y con el grado académico de Licenciado, quienes serán nombrados por la Coordinación Académica a propuesta de la Coordinatura de la carrera. En el acuerdo de nombramiento, se señalará el cargo que cada uno de ellos ocupará dentro del Organismo coordinador, así como el período en que desempeñarán los cargos, que no podrá ser mayor de dos años, pero si renovables.

Se manifestará vacante el cargo en el OCTGM por:

a) Haber finalizado la relación laboral o profesional de alguno de sus integrantes;

b) Incomparecencia a las sesiones programadas por el Organismo por motivos de caso fortuito o fuerza mayor;

c) Ausencias sin justificación válida y éstas sean de tres (3) reuniones consecutivas,

d) Cuando uno de sus miembros tenga la intención de actuar como asesor principal de algunos de los estudiantes. Cuando este sea el caso, el suplente nombrado dentro del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación será quien ocupará el cargo.

e) Cuando uno de sus integrantes actúe contrario a la ética, al presente normativo y disposiciones regulatorias de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.

La Coordinación de la carrera podrá nombrar al suplente de algunos de los miembros del OCTGM cuando éste sea de forma interina. En los casos de sustitución definitiva, el Coordinador de la carrera deberá informar inmediatamente a la Coordinación Académica, para emitir acuerdo de nombramiento del nuevo integrante.

Los profesores de la carrera que no integren el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de Medicina de manera oficial, pero que por invitación o interés profesional deseen participar de las sesiones del mismo, podrán hacerlo, pero sus opiniones no serán vinculantes y no tendrán derecho a voto.

ARTICULO 22. Impedimentos. Son impedimentos para que un miembro del OCTGM conozca la solicitud de un estudiante:

22.1 Ser pariente del estudiante;

22.2 Haber aceptado el miembro del OCTGM o algunos de sus parientes, herencia, legado o donación del estudiante;

22.3 Ser socio o partícipe en alguna actividad mercantil o profesional con el estudiante;

22.4 Cuando el miembro del Organismo Coordinador o algunos de sus parientes, tenga amistad íntima o relaciones con el estudiante, que a juicio del Organismo Coordinador, hagan dudar de su imparcialidad;

22.5 Tener el miembro del Organismo Coordinador o alguno de sus parientes, enemistad grave con el estudiante o sus parientes, que a juicio del Organismo, hagan dudar de su imparcialidad;

22.6 Cuando el miembro o sus descendientes tengan concertado matrimonio con el estudiante o con sus parientes consanguíneos;

22.7 Cuando un miembro, antes de conocer, haya externado opinión o participado con relación al proyecto que propone el estudiante;

22.8 Cuando el miembro, su cónyuge, descendientes o ascendientes y hermanos, hayan otorgado un contrato escrito del que resulte una relación jurídica que aproveche o dañe al estudiante; y

22.9 Cuando el miembro del Organismo tenga intención de actuar como asesor principal o adjunto del estudiante.

Cuando algunos de los miembros del OCTG se encuentren dentro de los extremos señalados anteriormente, éste se inhibirá de conocer y con la anticipación debida solicitará a la Coordinatura el nombramiento de su suplente, según lo determina el artículo 11 de este normativo.

El profesor que sin ser parte integrante del Organismo de manera oficial, que se encuentre también en los extremos ya mencionados, se abstendrá de participar en las sesiones.

ARTICULO 23. Sesiones. El Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, sesionará por lo menos tres (3) veces por mes de forma ordinaria, y conocerá los temas de investigación considerando el orden de recepción de las solicitudes. Para el efecto el Organismo llevará un registro, en el cual se anotará: el nombre del estudiante, el tema propuesto, la opción de Trabajos de Graduación planteada (experimental o No experimental), fecha, y hora de recepción de la solicitud.

ARTICULO 24. Funciones. Son funciones y atribuciones del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación:

24.1 Velar por el cumplimiento del Normativo de los Trabajos de Graduación y la Guía Metodológica para la Elaboración de los Trabajos de Graduación.

24.2 Elaborar el plan de trabajo anual;

24.3 Estudiar y analizar la pertinencia académica y científica de los proyectos de graduación que propongan los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en este normativo;

24.4 Evaluar el tema de investigación propuesto por el estudiante.

24.5 Tramitar las solicitudes con relación a los proyectos de graduación que presenten los estudiantes, una vez haya comprobado que cumplen con los requisitos exigidos por el normativo;

24.6 Plantear las líneas de investigación y temas a investigar de acuerdo a la metodología de investigación utilizada (de Observación y Experimental);

24.7 Divulgar los trabajos de investigación realizados durante el año académico;

24.8 Emitir el dictamen que corresponda en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles;

24.9 Notificar al coordinador de la carrera los dictámenes emitidos en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles;

24.10 Presentar a la Coordinación Académica y de carrera, memoria de las actividades desarrolladas en cada ciclo lectivo;

24.11 Supervisar y orientar el proceso del trabajo de graduación;

24.12 Nombrar y/o designar a los asesores del estudiante, según su especialización relacionada con el tema del trabajo de graduación;

24.13 Nombrar en conjunto con el Coordinador de Carrera, a las ternas evaluadoras de cada informe final del trabajo de graduación de los estudiantes;

24.14 Desarrollar y actualizar las guías específicas con relación a los Trabajos de Graduación, según las metodologías de investigación establecidas en el presente normativo;

24.15 Aprobar la ampliación del plazo establecido en el proceso de elaboración del Trabajo de Graduación, cuando existan causas justificadas que impidan al estudiante cumplir con el mismo;

24.16 Supervisar y evaluar el trabajo de los asesores;

24.17 Llevar un registro ordenado de los estudiantes que están elaborando su Trabajo de Graduación, desde la presentación del anteproyecto hasta la aprobación del examen de Trabajo de Graduación;

24.18 Apoyar a la docencia con la elaboración de textos y documentos relacionados con investigación y otras materias que se imparten en la carrera, como apoyo en el proceso de enseñanza aprendizaje;

24.19 Aprobar la suspensión temporal o definitiva de la ejecución del proyecto de investigación, cuando el estudiante no cumpla con lo establecido en el Artículo 9 del presente normativo;

24.20 Autorizar cambio de Asesor en las siguientes situaciones: Declinación, fallecimiento, ausencia o incapacidad que justifique no dar seguimiento a la investigación, o cuando lo solicite el estudiante por causa justificada;

24.21 Los miembros del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, pueden ser asesores de los trabajos de graduación; y

24.22 Notificar a los asesores sobre los Trabajos de Graduación que le han sido asignados.

ARTICULO 25. Atribuciones. Son atribuciones del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, las siguientes:

25.1 Aprobar sin modificaciones, aprobar con modificaciones o no aprobar el tema propuesto por el estudiante, así como el proyecto e informe final del trabajo de graduación;

25.2 Aprobar o improbar las solicitudes de modificaciones a los proyectos o informes finales de graduación; que ya hayan sido aprobados con anterioridad;

25.3 Aprobar temarios elaborados por el OCTGM o que profesores de la carrera propongan, y que en el futuro puedan servir de base para que con antelación al proceso de los Trabajos de Graduación;

25.4 Correr audiencia a los estudiantes cuando se considere necesario previo emitir dictamen, para que aporten elementos y explicaciones que se consideren pertinentes;

25.5 Convocar a otros especialistas afines con el tema, si el caso lo amerita.

ARTICULO 26. Funciones del Presidente (a). Son funciones del Presidente del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación las siguientes:

26.1 Convocar y dirigir las sesiones de trabajo;

26.2 Proponer la agenda para cada reunión de trabajo;

26.3 Signar las resoluciones y dictámenes que emita el Organismo Coordinador; y

26.4 Servir de enlace entre el Organismo Coordinador y la Coordinación de carrera, y en su caso con la Coordinación Académica.

ARTICULO 27. Funciones del Secretario (a). Son funciones del Secretario del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, las siguientes:

27.1 Redactar las resoluciones y dictámenes que se emitan;

27.2 Llevar el control y el resguardo de los expedientes radicados ante el Organismo Coordinador;

27.3 Refrendar las resoluciones y dictámenes que se emitan;

27.4 Notificar en el plazo de tres días a la Coordinación de carrera, las resoluciones y dictámenes que se emitan; y

27.5 Redactar la memoria de actividades semestrales del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación.

ARTICULO 28. Funciones del Vocal. Son funciones del Vocal del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, las siguientes:

28.1 Asumir las funciones del Presidente en ausencia o por impedimento de éste según lo establecido en el artículo 14 de este normativo.

28.2 A solicitud del Presidente, asumir las funciones del Secretario en ausencia o por impedimento de éste, según lo establecido en el artículo 14 de este normativo.

ARTICULO 29. Funciones del Suplente. El Suplente del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, a solicitud del Presidente o del Vocal del Organismo, asumir las funciones del Vocal en ausencia, por impedimento o cuando éste actúe en funciones de Presidente o Secretario del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, según lo establecido en el artículo 14 de este normativo.

SECCION SEGUNDA

Coordinatura de Carrera

ARTICULO 30. Objetivo. La Coordinatura es el órgano de enlace entre los estudiantes, el Organismo de Trabajos de Graduación de la carrera y Coordinación Académica, y su objetivo es viabilizar la gestión administrativa que requiera el proceso de graduación de los estudiantes, según lo estipulado por el presente normativo.

ARTICULO 31. Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones de la Coordinatura, en el ámbito del proceso de trabajos de graduación, las siguientes:

31.1 Aprobar las guías específicas con relación a la presentación de los proyectos de graduación, a propuesta y elaboradas por el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, según las opciones establecidas en el presente normativo;

31.2 Tramitar las solicitudes con relación a los proyectos de graduación que presenten los estudiantes, una vez haya comprobado que llenan los requisitos exigidos por el normativo;

31.3 Aprobar la ampliación del plazo establecido para entregar el informe final, cuando existan causas justificadas que impidan al estudiante cumplir con el mismo;

31.4 Concurrir al acto en la cual se presentará y defenderá el informe final de graduación de los estudiantes;

31.5 Formar el expediente del estudiante y remitir el informe correspondiente a la Coordinatura Académica, una vez haya sido aprobado el informe final del trabajo de graduación del estudiante; y

31.6 Solicitar al Director la autorización de la impresión de los trabajos de graduación, una vez el Asesor Principal haya emitido el dictamen definitivo.

SECCIÓN TERCERA

Asesoría

ARTICULO 32. Definición. Se entiende como asesor, al profesional universitario de las Ciencias de la Salud o afines, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incorporado a la misma o de otras universidades nacionales, colegiado activo, especialista en el tema a investigar, con conocimientos y experiencia en investigación, responsable de orientar, dirigir y apoyar al estudiante en el proceso de elaboración del trabajo de graduación desde el anteproyecto hasta la presentación escrita del informe final.

ARTICULO 33. Requisitos. Para actuar como asesor cuando no sea profesor del Centro Universitario de Oriente, deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

33.1 Contar con el título en el grado académico de licenciado de la carrera según lo requiera el objeto de estudio que se aborde;

33.2 Ser egresado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala o de una Universidad privada de primer orden;

33.3 Haber ejercido su profesión por al menos tres años;

33.4 Contar con la calidad de colegiado activo; y

33.5 Extender carta en la cual manifieste su compromiso de cumplir con las funciones que le corresponden según lo establece este normativo.

ARTICULO 34. Funciones y atribuciones del Asesor. Son funciones y atribuciones del Asesor, los siguientes:

34.1 Asesorar y supervisar al estudiante en el desarrollo del trabajo de graduación, según el tema aprobado por el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación;

34.2 Revisar la forma y el contenido del diseño e informe final, y extender su aval por escrito, previo a que sea expuesto y defendido ante la terna evaluadora correspondiente;

34.3 Asistir a la presentación y defensa del diseño e informe final del trabajo de graduación y emitir sus puntos de vista, siempre con previa autorización de la terna evaluadora; no siempre está

34.4 Verificar previo a emitir su dictamen, que el estudiante haya incorporado al diseño e informe final las enmiendas formuladas por la terna evaluadora e informar por escrito al Coordinador de la carrera sobre las correcciones incorporadas; y

34.5 Emitir dictamen dirigido al Consejo Directivo, en el cual de fe de que se han incorporado todas la correcciones de forma y fondo sugeridas por la terna evaluadora, y externe su opinión personal sobre los aportes del trabajo de graduación.

SECCION CUARTA

Terna Evaluadora

ARTICULO 35. Objetivo. La Terna Evaluadora tendrá como objetivo evaluar el diseño e informe final del trabajo de graduación del estudiante, una vez haya sido avalado por el Asesor.

ARTICULO 36. Integración. La Terna Evaluadora del anteproyecto, protocolo e Informes de trabajos de graduación se integrará en la siguiente forma:

a) Presidente (a),

b) Secretario (a), y

c) Vocal

Dichos cargos serán desempeñados por profesores de la carrera de médico y cirujano que cuenten con el título de Licenciado. Podrán también desempeñarlos profesionales de la misma especialidad, que no ejerzan docencia en el Centro Universitario de Oriente y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 21 de este Normativo.

Los integrantes de cada Terna Evaluadora de Trabajos de Graduación, serán nombrados por el OCTGM en conjunto con el Coordinador de Carrera, en el acuerdo de nombramiento se señalará el cargo que cada uno de ellos ocupará dentro de la terna, y fijará lugar, fecha y hora en que realizarán la evaluación.

ARTICULO 37. Impedimentos. Son impedimentos para conformar la terna evaluadora, los estipulados en el artículo 21 de este Normativo.

ARTICULO 38. Funciones y Atribuciones.

38.1 Estudiar y analizar la forma y el fondo de los diseños e informes del trabajo de graduación que les corresponda evaluar;

38.2 Determinar si el diseño y el informe fue preparado según lo aprobado por el organismo coordinador;

38.3 Presenciar en pleno la exposición que el estudiante realizará sobre su trabajo de graduación,

38.4 Plantear al estudiante los cuestionamientos que consideren pertinentes, sobre los aspectos propios del trabajo presentado;

38.5 Aprobar sin correcciones, aprobar con correcciones o no aprobar el diseño e informe del trabajo de graduación; y

38.6 Cuando proceda, señalar las correcciones que deban incorporarse a los diseños e informes respectivos de trabajos de graduación.

ARTICULO 39. Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente de cada Terna Evaluadora, las siguientes:

39.1 Dirigir el acto de presentación y defensa del diseño e informe final;

39.2 Signar la resolución que emita la terna evaluadora; y

39.3 Servir de enlace entre la Terna y el OTGM; con la Coordinación de carrera cuando se requiera.

ARTICULO 40. Funciones del Secretario. Son funciones del Secretario de la Terna, las siguientes:

40.1 Redactar la resolución que se emita;

40.2 Refrendar la resolución dictada; y

40.3 Notificar inmediatamente haber concluido la deliberación, al estudiante y a la Coordinación de carrera, la resolución emitida.

ARTICULO 41. Funciones del Vocal. Son funciones del Vocal de la Terna, las siguientes:

41.1 Asumir las funciones del Presidente en ausencia del titular; y

41.2 A solicitud del Presidente, asumir las funciones del Secretario en ausencia del titular.

CAPITULO V

DEL DESARROLLO Y EVALUACION

SECCION PRIMERA

Del Anteproyecto de Trabajo de Graduación

ARTICULO 42. Objetivo. La evaluación del tema de los trabajos de graduación persigue determinar la viabilidad, originalidad y magnitud del problema propuesto, así como que dicho informe llene los requisitos de forma y contenido de acuerdo a las normas establecidas en la guía de elaboración de trabajos de graduación.

ARTICULO 43. Trámite. Una vez el estudiante haya remitido al Organismo Coordinador por medio de la Coordinatura de la Carrera; la solicitud de aprobación del anteproyecto a investigar, éste Organismo en un plazo no mayor de ocho días, procederá a fijar lugar, hora y fecha, para efectuar la evaluación.

ARTICULO 44. Procedimiento. La exposición y defensa del anteproyecto del trabajo de graduación se efectuará en acto privado, al cual podrán concurrir únicamente el estudiante, el Coordinador de carrera, y los miembros del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de la carrera, y se desarrollará de la siguiente manera:

44.1 A la hora fijada el Presidente del Organismo Coordinador dará apertura al acto, y solicitará al estudiante que haga una breve exposición de su tema, el cual debe cumplir con las normas establecidas en la Guía de elaboración de trabajos de graduación.

44.2 El estudiante con el auxilio de los medios audiovisuales que considere pertinentes, procederá a presentar la propuesta del planteamiento del tema del trabajo de graduación, según lo indicado en el párrafo anterior;

44.3 Una vez concluida la exposición del estudiante, los miembros del Organismo Coordinador lo interrogarán sobre los aspectos propios del planteamiento del tema presentado;

44.4 Al finalizar el interrogatorio, el Presidente del Organismo Coordinador la Terna, solicitará al estudiante, se retire del recinto, para proceder a la deliberación y calificación del tema del trabajo de graduación presentado;

44.5 Una vez concluida la deliberación, el Presidente del Organismo, invitará al estudiante a ingresar al recinto, para notificar el fallo y si fuere el caso, informar sobre las correcciones que deberán incorporarse.

44.6 Una vez notificado el estudiante, el Presidente del Organismo dará por concluido el acto, y se procederá a formalizar la resolución que corresponda, según lo señalado por este Normativo.

ARTICULO 45. Del Resultado de la Evaluación. El Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación analizará y discutirá sobre el tema del trabajo de graduación, Aprobando sin correcciones, aprobando con correcciones o no aprobando, basados en los criterios básicos de evaluación: magnitud del problema (alcance, impacto, aporte), originalidad y viabilidad. Y otros en los que según el tema a investigar lo amerite.

Además, el Organismo Coordinador deberá considerar en la evaluación del tema del trabajo de graduación los siguientes aspectos:

45.1 Las investigaciones que se realicen en el Ejercicio Profesional Supervisado rural y hospitalario, o como parte del currículo regular de la carrera no podrá utilizarse como Trabajo de Graduación, pero si puede servir de base como tema de investigación para profundizarlo.

45.2 No haber realizado una investigación similar durante los últimos cinco años como Trabajo de Graduación de las Facultades y carrera de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que en salud los cambios que se pudieran obtener durante este período de tiempo son mínimos y no tendría trascendencia.

45.3 Al aprobarse el tema del trabajo de graduación tendrá un período máximo de 60 días calendario para presentar el anteproyecto del mismo.

ARTICULO 46. De la no Aprobación. Cuando el tema del trabajo de graduación se ha rechazado, el estudiante podrá solicitar otro tema en un plazo no menor de quince días hábiles.

SECCION SEGUNDA

Del Protocolo del Proyecto del Trabajo Graduación

ARTICULO 47. Objetivo. La evaluación del protocolo del proyecto de trabajos de graduación persigue determinar si la investigación cumplirá con los objetivos del planteamiento del tema de investigación aprobado, así como determinar si dicho informe llena los requisitos de forma y contenido señalados en la guía metodológica respectiva.

ARTICULO 48. Requisitos. Los requisitos para la aprobación del protocolo del proyecto de trabajo de graduación son los siguientes:

48.1 Previo a la presentación ante la terna, el estudiante deberá contar con la autorización oficial por escrito de la institución en la cual realizará su estudio. Son autoridades competentes para autorizar la realización de los Trabajos de Graduación:

a) En instituciones hospitalarias, el Comité de Docencia e Investigación.

b) En instituciones hospitalarias departamentales en los cuales no se cuente con Comité de Docencia e Investigación, los directores y jefes de departamento o unidad asistencial en la que se realizará la investigación.

c) En investigaciones epidemiológicas que deben realizarse en áreas rurales o urbano marginales, corresponde al Jefe de Área respectivo y al Jefe de Distrito extender la autorización correspondiente.

d) Cuando el Trabajo de Graduación se vaya a realizar en situaciones en donde no haya autoridad competente con criterio académico para autorizar el Trabajo de Graduación será el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación quien decida y autorice.

48.2 Adicionalmente, deberá adjuntar las cartas de conocimiento y aceptación de su Asesor (es).

48.3 El estudiante presentará el protocolo del proyecto de investigación en original y copia al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación.

48.4 El estudiante podrá tener revisiones de su protocolo del proyecto de Investigación con intervalos de 10 días hábiles como máximo entre cada una de ellas, según las correcciones que se hayan indicado por la terna evaluadora.

ARTICULO 49. Trámite. Una vez haya recibido la Coordinatura de la carrera los 3 ejemplares de la versión preliminar del protocolo del proyecto del trabajo de graduación, el OCTGM en conjunto con el Coordinador de la Carrera, en un plazo no mayor de ocho días, procederá a nombrar la terna evaluadora, fijar lugar, hora y fecha, para efectuar la evaluación.

ARTICULO 50. Procedimiento. La exposición y defensa del protocolo del proyecto del trabajo de graduación se efectuará en acto privado, al cual podrán concurrir únicamente el estudiante, sus asesores, el Coordinador de carrera, y los miembros de la Terna Evaluadora, y se desarrollará de la siguiente manera:

50.1 A la hora fijada el Presidente de la terna evaluadora dará apertura al acto, y solicitará al estudiante que haga una breve exposición de su proyecto;

50.2 El estudiante con el auxilio de los medios audiovisuales que considere pertinentes, procederá a presentar su protocolo del proyecto del trabajo de graduación;

50.3 Una vez concluida la exposición del estudiante, los miembros de la terna evaluadora lo interrogarán sobre los aspectos propios del trabajo presentado. En esta fase el Asesor Principal, siempre con la autorización del Presidente de la Terna, podrá intervenir para aclarar aspectos que considere necesarios;

50.4 Al finalizar el interrogatorio, el Presidente de la Terna, solicitará al estudiante y sus asesores, se retiren del recinto, para proceder a la deliberación y calificación del protocolo del proyecto presentado;

50.5 Una vez concluida la deliberación, el Presidente de la Terna, invitará al estudiante y sus asesores a ingresar al recinto, para notificar el fallo y si fuere el caso, informar sobre las correcciones que deberán incorporarse al proyecto del trabajo de graduación.

50.6 Una vez notificado el estudiante, el Presidente de la Terna dará por concluido el acto, y se procederá a formalizar la resolución que corresponda, según lo señalado por este Normativo

ARTICULO 51. Del Resultado de la Evaluación. El fallo que emita la terna evaluadora del protocolo del proyecto del trabajo de graduación es inapelable, y el resultado podrá ser: aprobado sin correcciones, aprobado con correcciones o no aprobado.

Cuando éste fuese aprobado, el estudiante tendrá un período máximo de un año para la realización del trabajo de campo y presentar el informe final.

ARTICULO 52. De la no Aprobación. Cuando no se apruebe el protocolo del proyecto del trabajo de graduación, el estudiante deberá iniciar el proceso con un tema distinto, y luego el respectivo anteproyecto, para esto no existe un límite de tiempo, ya que es un proceso nuevo.

-

SECCION TERCERA

Informe Final

ARTICULO 53. Objetivo. La evaluación del informe final de los trabajos de graduación persigue determinar si la investigación cumplió a cabalidad con los objetivos del proyecto aprobado, así como determinar si dicho informe llena los requisitos de forma y contenido señalados por el presente Normativo.

ARTICULO 54. Trámite. Una vez haya recibido la Coordinatura de la carrera los 3 ejemplares de la versión preliminar del informe final del trabajo de graduación, en un plazo no mayor de ocho días, procederá a nombrar la terna evaluadora, fijar lugar, hora y fecha, para efectuar la evaluación.

ARTICULO 55. Procedimiento. La exposición y defensa del informe final se efectuará en acto privado, al cual podrán concurrir únicamente el estudiante, asesor, el Coordinador de carrera, y los miembros de la Terna Evaluadora, y se desarrollará siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 38 del presente normativo.

ARTICULO 56. Del Resultado de la Evaluación. El fallo que emita la terna evaluadora del informe final del trabajo de graduación es inapelable, y el resultado podrá ser: aprobado sin correcciones, aprobado con correcciones o no aprobado.

Cuando el informe fuese aprobado sin correcciones, el Asesor procederá a emitir su dictamen, y el candidato entregará un ejemplar a la Coordinatura de la carrera, para que ésta proceda a gestionar la autorización de su impresión ante la Dirección.

Si el informe fuese aprobado con correcciones, el estudiante deberá incorporarlas, y una vez su Asesor haya constatado que las ha efectuado, emitirá su dictamen según lo dispone este Normativo; y posteriormente entregará la versión final corregida a la Coordinatura de la carrera, para ésta gestione la autorización de su impresión ante la Dirección.

ARTICULO 57. De la no Aprobación. En el caso de que el informe final del trabajo de graduación no hubiese sido aprobado por la Terna Evaluadora, el estudiante deberá solicitar la aprobación de un nuevo anteproyecto.

CAPITULO VI

EXAMEN PUBLICO DE GRADUACION PROFESIONAL

ARTICULO 58. Requisitos. Previo a la realización del Examen General Público, el sustentante deberá cumplir con los requisitos siguientes requisitos:

58.1 Estar inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con Matricula Consolidada;

58.2 Haber completado su Expediente Estudiantil ante el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos;

58.3 Haber cubierto la Tasa de Derecho de Examen Público de Graduación Profesional;

58.4 Estar solvente ante la carrera, la Coordinatura Académica, Tesorería y Biblioteca;

58.5 Haber cerrado pensum de estudios;

58.6 Haber aprobado el Examen Técnico Profesional o haber sido exonerado del mismo;

58.7 Haber aprobado el informe final del Trabajo de Graduación y obtenido la autorización de la impresión del mismo;

ARTICULO 59. Solicitud. El estudiante que haya completado los requisitos establecidos en el artículo 45 de este Normativo, solicitará por escrito al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

59.1 Fotocopia de la boleta extendida por el Departamento de Registro y Estadística en la que consta estar inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con Matricula Consolida;

59.2 Constancia extendida por el Departamento de Registro y Estadística con relación al Expediente Estudiantil;

59.3 Fotocopia del Recibo extendido por la Tesorería en el que consta haber cubierto la Tasa de Derecho al Examen Público de Graduación Profesional;

59.4 Solvencia extendida por la Secretaría de la carrera;

59.5 Solvencia extendida por la Coordinatura Académica, Tesorería y Biblioteca;

59.6 Constancia de cierre de pensum de estudios incluyendo el Examen Técnico Profesional;

59.7 Cuando se hubiese otorgado la exoneración del Examen Técnico Profesional, original de la resolución emitida por la Coordinatura de la carrera;

59.8 Diez ejemplares del informe final del Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección y cuatro copias en discos compactos.

ARTICULO 60. Autorización. El Consejo Directivo conocerá la solicitud del estudiante y una vez constatado que llena todos los requisitos exigidos por este Normativo, acordará:

60.1 Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional;

60.2 Fijar lugar, fecha y hora para efectuar el examen; y

60.3 Nombrar a la Terna Examinadora, que estará integrado por profesores de la carrera. Para el efecto, el Secretario del Consejo Directivo, transcribirá el punto de acta donde conste dicho acuerdo, y en el plazo de tres días, lo notificará al candidato y a la Terna Examinadora, entregando a cada uno de los miembros de esta última un ejemplar del informe final del Trabajo de Graduación.

ARTICULO 61. Integración del Tribunal Examinador. El tribunal que practicará el Examen Público de Graduación Profesional, deberá conformarse por:

61.1 El Director del centro, quien actuará como Presidente y será el responsable de dirigir el acto académico, conforme al protocolo específico;

61.2 El Coordinador Académico, quien actuará como Secretario y será el responsable de dejar constancia de todo lo actuado, durante el acto académico; y

61.3 Terna Examinadora nombrada por el Consejo Directivo.

CAPITULO VII

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 62. El trabajo de graduación será anulado en los siguientes casos:

62.1 Cuando el estudiante se presente a las actividades planificadas en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas que perturben su conducta.

62.2 Por incumplimiento en la entrega de documentos e informes que se le soliciten al estudiante.

62.3 Cuando la realización del Trabajo de Graduación sea fraudulenta en cuanto a datos, falsificación de papelería del mismo, usurpación de asesores y revisores entre otros.

62.4 Por incumplimiento de las actividades contenidas en el cronograma de actividades generales aprobado.

62.5 Por inasistencia injustificada a dos de las actividades planificadas por el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación.

62.6 El estudiante que haya agotado las dos oportunidades de corrección del informe final.

62.7 Otras faltas que Considere el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación.

ARTICULO 63. Cualquier actividad estudiantil y docente que desvirtúe lo establecido en este normativo, leyes, estatutos, reglamentos y normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTICULO 64. El incumplimiento por parte del estudiante en la ejecución de la investigación, de los periodos fijados en el mismo, así como de este normativo será motivo para la cancelación definitiva del Trabajo de Graduación.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 65. Los aspectos no contemplados en el presente normativo serán resueltos por el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, de no ser resuelto será la Coordinación de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente quien resuelva.

ARTICULO 66.Los trabajos de graduación que se hayan iniciado antes de la vigencia de este normativo deben culminar con la normativa iniciada. Se les dará un tiempo máximo de un año calendario a partir de la vigencia del presente normativo para culminar su tesis, de lo contrario deberá iniciar un nuevo proceso de trabajo de graduación con la normativa vigente.

ARTICULO 67. Informar a los servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, instituciones donde han realizado trabajos de tesis, Colegio de Médicos y Cirujanos, Asociaciones de Especialistas y Estudiantes del 5to. y 6to. Año de la Carrera de Médico y Cirujano del CUNORI del presente normativo.

ARTICULO 68. El presente normativo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

CUARTO: ***Análisis de la carga académica 2015.*** **4.1** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2015, de la carrera de Agronomía. Se procedió a la revisión de la carga académica presentada y después del análisis este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la carga académica de la carrera de Agronomía para el ciclo lectivo 2015, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2015	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2015
José Leonidas Ortega Alvarado	8	Topografía	8	Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola
		Hidrología		
				Botánica Sistemática
Rodolfo Augusto Chicas Soto	8	Entomología	8	Fundamentos de la Ciencia del suelo.
		Fitopatología		Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal.
Edgar Arnoldo Casasola Ch.	8	Matemática I	8	Matemática II
		Matemática III		Hidráulica
Sandra Jeannette	8	Metodología y Redacción	8	Antropología

Prado Díaz		Científica.		
		Principios de Economía		Principios de Administración
Godofredo Ayala Ruiz	8	Sistemas de producción de Granos Básicos I.	8	Sistemas de producción de Granos Básicos II.
				Hortalizas
				Producción Agrícola bajo condiciones controladas.
Hugo Ronaldo Villafuerte V.	8	Sistemas de Información Geográfica.	8	Producción forestal
		Sistemas Agroforestales		
		Inventarios y Planes de Manejo Forestal.		
Mario Roberto Díaz Moscoso	8	Estadística	8	Métodos de Investigación Aplicados a la Agricultura
		Genética Aplicada		Mejoramiento genético del cultivo.
Marlon Leonel Bueso Campos	8	Planificación y uso sostenible de la tierra	8	Desarrollo Agrícola sostenible
		Tecnología de Semillas (Agrícolas y Forestales		Pastos y Forrajes
Ricardo Otoniel Suchini Paiz	8	Topografía II	8	Desarrollo Ambiental
		Matemática Financiera		
		Agronegocios		
José Ángel Urzúa Duarte	8	Botánica	8	Fisiología de Cultivos
		Cultivos Frutales		Agricultura Orgánica

		Cultivos Tradicionales		
José Emerio Guevara Auxume	-	-	1.5	Principios de Riego y Drenaje
Milton Leonardo Solís Rodríguez (Ing. Barillas.	1	Manejo Integrado de Cultivos	1	Diseño y Operación de Sistemas de Riego
Oscar Delfino Díaz Cardona (Ing. Barillas).	1	Manejo de Cuencas Hidrográficas	-	-
Selvyn Neftalí Sancé Nerio	1.5	Cooperativismo	-	-
Jorge Gustavo Velásquez Martínez	1.5	Agroindustria	-	-
VACANTE	1.5	Mercadotecnia de productos agrícolas	-	-
Fredy Samuel Coronado López	-	-	1.5	Química Orgánica
Abner Mardoqueo Rodas Arzet	1	Procesos Bioquímicos en la Agricultura	1	Informática Aplicada

José Ramiro García Álvarez	Docente Gestión Ambiental Local	Agroecología y Climatología
Gildardo G. Arriola Mairén	Docente de Administración de Empresas	Formulación y Evaluación de Proyectos
Edwin Adalberto Lemus	Docente Gestión Ambiental Local	Física
Alejandro José Linares Díaz	Docente Carrera Zootecnia	Biología
Mirna Lissett Carranza Archila	Docente Carrera Zootecnia	Química General

II. Indicar al Coordinador de la carrera de Agronomía, que para la plaza vacante para cubrir el curso de Mercadotecnia de Productos Agrícolas, deberá continuarse con el procedimiento establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor

Universitario. - - - **4.2** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2015, de la carrera de Administración de Empresas. Se procedió a la revisión de la carga académica presentada y después del análisis este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Administración de Empresas para el ciclo lectivo 2015, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2015	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2015
Licda. Rosaura Isabel Cárdenas C.	8	Planificación Estratégica	8	Organiz y Direc Empresarial
		Evaluación y Desempeño Empresarial		Contexto Macroeconómico
		Coordinadora Carrera		Coordinadora Carrera
M.A. Eduina Arassely Linares R.	8	Economía Empresarial	8	Principios Gerenciales
		Realidad Nacional		Princ y Técnicas de Investig
Lic. Gustavo Adolfo Sagastume P.	8	Mercadotecnia II	8	Crecimiento y Desarr Empres
		Gestión del Talento Humano		Creación de Negocios
M Sc. Gildardo Guadalupe Arriola M.	8	Sistemas de Costos	8	Formulación y Eval. Proyectos
Licda. Ester Palacios Castañeda	8	Estadística Básica	8	Mercadeo Estratégico
		Gerencia de Mercadeo II		Gerencia Empresarial
		EPS		
Ing. José Emerio Guevara A.	1.5	Matemática Aplic. a la Empresa	-	-
M Sc. Ricardo Otoniel Suchini	-	-	-	Matemáticas Financieras

Paiz				
M Sc. Carlos Leonel Cerna Ramírez	8	Mod. Estadísticos Decis II	8	Modelos Estadísticos Decis III
		Presupuestos		Análisis Financiero
				Creatividad e innovación
Lic. Erick Estuardo Córdova Castillo	4	Conceptos Jurídicos Empresariales	-	-
		Legislación Apl. Empresa II		-
M.A. Jaime René González Cámbara	8	Modelos Estadísticos Decisiones I	8	Auditoría Administrativa
		Piscología Aplicada Empresa		Admón. de Operaciones II
		Desarrollo de nuevos productos		
M Sc. Felipe Nery Agustín Hernández	8	Casos Empresariales	8	Coordinación del E.P.S.
		Coordinador Centro de desarrollo empresarial PROMIPYME		Coordinador Centro de desarrollo empresarial PROMIPYME
M.A. Edwin Rolando Rivera Roque	1.5	Seminario de Trabaj Graduac	1	Mercadotecnia III
Lic. Daniel Enrique Alvarez Ruiz	1.5	Comunicación Oral y Escrita	-	-
Ing. Jorge Gustavo Velásquez	-	-	-	Admón. de Operaciones I
M.A. Claudia Verónica Pérez Aguirre	2	Planeación y Control Administrativo	2	Mercadotecnia I
Lic. David Estuardo Villatoro Arévalo	1	Informática Gestión I	1	Informática Gestión II
Lic. Guillermo Alexander Herrera Ortiz	1	Contabilidad Básica	-	-

Lic. Carlos Aroldo Martínez Ordóñez	1	Comercio Internacional	1	Mercadotecnia Internacional
M.Sc. Edgardo Alexander Calderón Guzmán	-	-	1	Gerencia de Mercadeo I

4.3 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2015, de la carrera de Zootecnia. Se procedió a la revisión de la carga académica presentada y después del análisis este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Zootecnia para el ciclo lectivo 2015, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2015	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2015
Baudilio Cordero Monroy	8	Fundamentos de Administración	8	Construcciones Pecuarias
		Administración Financiera		Economía y Análisis
				Formulación y Evaluación de proyectos
Raúl Jáuregui Jiménez	8	Enfermedades de los Animales	8	Anatomía Topográfica
		Fisiología Comparada		Terapéutica Veterinaria
		Taller de Semiología		
Mirna Lissett Carranza Archila	8	Química	8	Ecología
		Bioquímica		Taller de Ética
		Taller de Inducción		
Minor Rodolfo Aldana Paiz	8	Genética	8	Genética de Poblaciones
		Mejoramiento Animal		Módulo de Porcinos
		Módulo de Porcinos		
Manuel María Lemus Moscoso	8	Redacción Técnica	8	Módulo de Hidrobiológicos
		Suelos y Uso del agua		Zoomorfología

		Módulo de Hidrobiológicos		
Mario Roberto Suchini Ramírez	8	Módulo de producción Avícola	8	Módulo de producción Avícola
		Educación ambiental		Módulo de Producción Cunícula
				Fauna Silvestre
Carlos Alfredo Suchini Ramírez	8	Introducción a la Ciencia Animal	8	Reproducción Animal e inseminación Artificial
		Módulo de Ovino-Caprino		Investigación
				Principios y prácticas de extensión
Héctor Armando Flores Morales	8	Módulo de Administración de la Granja	8	Módulo de Administración de la Granja
		Administrador Granja Pecuaria		Administrador Granja Pecuaria
Alejandro José Linares Díaz	8	Biología	8	Taller de Inocuidad de los alimentos
		Microbiología		Quí*mic*a orgánica
		Módulo Cunícula		Agrostología
Merlin Wilfrido Osorio López	8	Módulo Bovinos de Carne	8	Módulo Bovinos de Carne
		Sistemas Forrajeros		Sistemas sostenibles de producción ganadera
Velisario Duarte Paredes	1.5	Módulo de Producción Apícola	1.5	Módulo de Producción Apícola
Luis Eliseo Vásquez Chegüén	8	Diseños Experimentales Pecuarios	8	Bioestadística
		Informática		Módulo Ovino Caprino
		Matemática		

Luis Fernando Cordón Cordón	8	Nutrición de Monogástricos,	8	Nutrición,
		Módulo Bovinos de Leche		Nutrición de Rumiantes,
				Módulo Bovinos de Leche
Eduardo Antonio Martínez España	-	-	1	Realidad Nacional

4.4 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2015, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. Se procedió a la revisión de la carga académica presentada y después del análisis este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el ciclo lectivo 2015, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2015	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2015
Ing. Agr. Fredy Samuel Coronado López	8	*Sistemas de Información Geográfica	8	*Química Orgánica (Carrera de Gestión Ambiental y Agronomía)
		*Planificación del Territorio		*Sistemas de Información Geográfica en 3D y Ambiente
		Laboratorios: Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica		*Fotointerpretación y Sensores Remotos
		Laboratorio Planificación de Territorio		Laboratorios: Laboratorio de Química Orgánica
				Laboratorio de Información Geográfica en 3D y Ambiente
				Laboratorio de Fotointerpretación y Sensores Remotos
Ing. Agr. José Ramiro García Alvarez	8	*Historia Social del Uso de los Recursos Naturales	8	*Ecología y Climatología (Carrera de Gestión Ambiental

				y Agronomía "Agroecología y climatología")
		*Políticas Ambientales		*Economía Ambiental
				*Gestión Financiera de Proyectos
		Laboratorio: Laboratorio de Política Ambiental		Laboratorio: Laboratorio de Política Ambiental
				Laboratorio de Ecología y Climatología
				Laboratorio de Economía Ambiental
				Laboratorio de Gestión Financiera de Proyectos
Inga. Agra. Magda Irene Medrano Guerra	8	*Manejo de Conflictos Socioambientales	8	*Práctica Ambiental II
		*Protección Vegetal		*Manejo de Bosques
		Laboratorio: Laboratorio de Conflictos Socioambientales		*Administración Municipal
		Laboratorio de Protección Vegetal		Laboratorio: Laboratorio de Manejo de Bosques
Inga. Dayryn Estéfany Girón y Girón	8	*Técnicas de Comunicación	8	*Práctica Ambiental I
		*Diagnóstico Ambiental y RNR		*Desarrollo Comunitario
		*Técnicas de Educación Ambiental		*Descentralización y Participación Social
		Laboratorio: Laboratorio Técnicas de Comunicación		Laboratorio: Descentralización y Participación Social

		Laboratorio Diagnóstico Ambiental y RNR		
Ing. David Horacio Estrada	8	*Hidrología (Carrera de Gestión Ambiental Local y Agronomía)	8	*Manejo de Desastres Ambientales
		*Diseño en Sistemas Informáticos		*Practica Ambiental III
		*Trabajos de Graduación		*Trabajos de Graduación
		Laboratorio: Laboratorio de Hidrología		Laboratorio: Laboratorio de Manejo de Desastres Ambientales
		Laboratorio: Laboratorio de Evaluación Ambiental		
Lic. Marlon Alcides Váldez	8	*Administración de los Recursos Naturales	8	*Informática Aplicada al Ambiente
		*Matemática Financiera		*Formulación y Evaluación de Proyectos
		*Sistema de Información Territorial Trinacional -SINTET-		*Auditorías Ambientales
		<u>Laboratorio:</u> Laboratorio de Matemática Financiera		<u>Laboratorio</u> Laboratorio de Informática Aplicada al Ambiente
				Laboratorio de Formulación y Evaluación de Proyectos
				Laboratorio de Auditorías Ambientales

Ing. M. A. Hugo David Cordón y Cordón	8	*Legislación Ambiental	8	*Manejo de Desechos Sólidos
		*Evaluación Ambiental		*Certificación y Acreditación Ambiental
		*Ética		*Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental
		Laboratorio: Laboratorio de Evaluación Ambiental		Laboratorio: Laboratorio de Manejo de Desechos Sólidos
				Laboratorio de Certificación y Acreditación Ambiental
Ing. Civ. Edvin Lemus Pasos	8	*Física General (Carrera de Gestión Ambiental y Agronomía)	8	*Ingeniería Sanitaria
		*Hidrogeología		*Introducción a la Cartografía con énfasis en ambiente
		*Topografía		*Geología Aplicada
		Laboratorio: *Laboratorio Física General		*Laboratorio de Ingeniería Sanitaria
Lic. Abner Rodas Arzet	1	*Interpretación y Análisis Instrumental	1	*Producción Limpia
		Laboratorio de curso Interpretación y Análisis Instrumental		Laboratorio del curso de Producción Limpia
Licda. Vilma Leticia Ramos López	4.5	*Responsable de Laboratorio del Curso de	4.5	*Responsable de Laboratorio del Curso de Química

		Biología y Química		Orgánica
		*Encargada del Laboratorio Ambiental de la Carrera de Gestión Ambiental Local (Apoyo a la investigación y prestación de servicios).		*Encargada del Laboratorio Ambiental de la Carrera de Gestión Ambiental Local (Apoyo a la investigación y prestación de servicios).
Diego Rivas (auxiliar de cátedra)	4	*Responsable del Sistema de Información Ambiental de la Carrera de Gestión Ambiental Local (Administrador de página web del centro y recopilar información).	8	*Responsable del Sistema de Información Ambiental de la Carrera de Gestión Ambiental Local (Administrador de página web del centro y recopilar información).
		*Auxiliar de laboratorio del curso de Sistemas de Información Geográfica		*Auxiliar de laboratorio de los de cursos de Sistemas de Información Geográfica en 3D y Ambiente, e Introducción a la Cartografía
Licda. Sandra Jeannette Prado Díaz	Profesora de Agronomía	*Metodología y Redacción Científica	Profesora de Agronomía	*Sociología de Guatemala
		*Principios de Administración		*Antropología
		*Economía General		
Ing. Agr. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla	Profesor de Agronomía	*Matemática I	Profesor de Agronomía	*Matemática II
		*Cálculo Diferencial e Integral		
Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso	Profesor de Agronomía	*Estadística		

Ing. Agr. Rodolfo Augusto Chicas Soto			Profesor de Agronomía	*Edafología
Licda. Mirna Liseth Carranza	Profesora de Zootecnia	*Química General		
Lic. Alejandro Linares	Profesor de Zootecnia	*Biología		

4.5 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2015, de la carrera de Pedagogía. Se procedió a la revisión de la carga académica presentada y después del análisis este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la carga académica de la carrera de Pedagogía para el ciclo lectivo 2015, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	**Horas de contratación**	**Cursos Semestre I 2015**	**Horas de contratación**	**Cursos Semestre I 2015**
Edwin Rolando Rivera Roque	5		5	Coordinador General
Lic. Carlos Leonel Paz Vargas	2		2	Coordinador Sede Zacapa
Licda. Edy Lorena Martínez	2		2	Coordinadora Sede Esquipulas
Licda. Claudia Verónica Pérez Aguirre	2	Administración General I	2	Planeamiento Educativo
		Ejercicio Profesional Supervisado (Zacapa y Esquipulas)		Seminario de Administración Educativa II (Sección B)
		Fundamentos de Educación Ambiental PEM en CC NN		Asesorar trabajos de graduación nivel Licenciatura
Lic. Romeo Rivera Chacón	2	El Cosmos (Sección A y B)	2	Sociología General (Sección A y B)
		Filosofía de la Educación		Asesorar trabajos de graduación nivel Licenciatura

		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		
Lic. César Augusto Ávila Aparicio	2	Derecho Administrativo	2	Derechos Humanos
		Ética Profesional		Legislación Educativa
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel Licenciatura
Vacante			2	Administración Financiera y Presupuestaria
				Elaboración de Proyectos
Licda. Corina Araceli Coronado López	2	Didáctica I	2	Didáctica II
		Organización Escolar I		Organización Escolar II
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Didáctica de la Educación Ambiental (PEM en CC NN)
Licda. Thelma Iracema Gómez Aroche	2	Estudios Gramaticales (Secciones A y B)	2	Comunicación (Secciones A y B)
		Relaciones Humanas		Métodos de la Investigación
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel Licenciatura
Licda. Laura Leticia Monroy Sandoval	1	Administración Pública	1	Planificación Curricular
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel Licenciatura
Lic. Balvino Chacón Pérez	2	Derecho Administrativo	2	Derechos Humanos

				(Sección B)
		Elaboración Proyecto de Graduación a nivel técnico		Legislación Educativa
		Proyecto de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación
Lic. Arnulfo Isaac Arévalo López	2	Evaluación del Aprendizaje I	2	Evaluación del Aprendizaje II
		Práctica Administrativa		Registros y Controles
		Didáctica I		Didáctica II
Licda. Elva Leticia Roldán Sosa	2	Metodología de la Investigación	2	Métodos de Investigación
		Seminario de Administración Educativa I		Seminario de Administración Educativa II
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Lic. Elmer Ottoniel Ávalos Miguel	2	Época Prehispánica y Colonial	2	Época Independiente y Contemporánea
		Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación		Elaboración de Proyectos
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Licda. Jenny Lucía Mejía Paiz	1	Psicología del Adolescente	1	Psicopedagogía
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura

Lic. Edwin Estuardo Sosa Sintuj	2	Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación	2	Sociología
		Laboratorio de Formación Docente		Teoría Pedagógica de Nivel Medio
		Asesorar trabajos de graduación		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Licda. Julia Violeta Castillo Recinos	1	Psicología del Adolescente	1	Psicopedagogía
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Lic. Hugo Renato González	1	Idioma Extranjero II	2	Idioma Extranjero I
				Idioma Extranjero III
Lic. Mynor Humberto Paz Jiménez	2	Estudios Gramaticales	2	Comunicación
		Relaciones Humanas		Teoría Pedagógica de Nivel Medio
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Licda. Enma Yolanda Zeceña Reyes	2	Práctica Administrativa	2	Teoría Pedagógica de Nivel Medio
		Ética Profesional		Pedagogía II (PEM en CC NN)
		Pedagogía I (PEM en CC NN)		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura

Lic. Sergio Augusto Villela Ramírez	2	Derecho Administrativo	2	Planificación Curricular
		Ética Profesional		Legislación Educativa
Licda. Evelia Elizabeth Fagioli Solís	1	Seminario de Administración Educativa I	1	Seminario de Administración Educativa II
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Lic. Mynor Fernando Lira Aldana	1	Contabilidad General	1	Planificación Curricular
Ing. Ag. José Luis Sagûil Barrera	2	Matemática Fundamental, Sección A y B	2	Biología General, Secciones A y B
		Estadística Inferencia (PEM en CC NN)		Física II (PEM en CC NN)
Lic. Carlos Humberto López Tejada	1	El Cosmos	1	Derechos Humanos
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Licda. Teresa del Carmen Cuestas Martínez	1	Idioma Extranjero II	2	Idioma Extranjero I
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Idioma Extranjero III
				Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Lic. Augusto Leonel Sandoval Carpio	1	Filosofía de la Educación	1	Planeamiento Educativo
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Lic. Edgar Efraín Fajardo	2	Seminario	2	Idioma Extranjero I

de la Rosa		Idioma Extranjero II		Idioma Extranjero III
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Licda. Amarilis Figueroa Duarte	1	Estudios Gramaticales	1	Organización Escolar II
		Organización Escolar I		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		
Licda. Enma de María Girón Guerra			1	Registros y Controles
Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier	2	Metodología de la Investigación	2	Comunicación
		Seminario		Métodos de Investigación
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Ing. Oscar Ponce Lemus	2	Matemática Fundamental	2	Biología General
		Tecnología e Informática Aplicada a la Administración		Elaboración de Proyectos
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Lic. Oscar Armando Garza Nova	1	Supervisión Educativa II	1	Supervisión Educativa I
		Asesorar trabajos de graduación		Asesorar trabajos de graduación
Licda. Blanca Rosa Morales Martínez	2	Filosofía de la Educación	2	Supervisión Educativa I
		Supervisión Educativa II		Administración Educativa

		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico
Licda. Rosa Isabel Aguilar Guzmán	2	Fundamentos de Pedagogía	2	Administración Educativa
		Administración de Personal		Administración General II
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Licda. Mayra Azucena Martínez	1	Relaciones Humanas	2	Época Independiente y Contemporánea
		Filosofía de la Educación		Planeamiento Educativo
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel licenciatura
Licda. Celeste Aida Gómez Marín	3	Administración Pública	3	Práctica Docente
		Seminario de Administración Educativa I		Seminario de Administración Educativa II
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación
Licda. Mirna Sagastume Osorio	1	Época Prehispánica y Colonial (Sección A)	1	Época Independiente y Contemporánea (Sección A)
		Asesorar trabajos de graduación		Asesorar trabajos de graduación
Lic. Délfido Geovany Marroquín	2	Seminario	1	Política Educativa
		Época Prehispánica y Colonial (Secciones B)		Época Independiente y Contemporánea (Sección B)
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel

				licenciatura
Licda. Karina Mariela Guerra Jordán	3	Metodología de la Investigación (Sección A y B)	3	Métodos Cualitativos de Investigación (PEM en CC NN)
		Asesorar trabajos de graduación		Asesorar trabajos de graduación
		Delegada de Planificación		Delegada de Planificación
Lic. Francisco de Jesús Vides Castañeda	2	Contabilidad General	2	Administración General II
		Administración General I		Administración Financiera y Presupuestaria
		Administración de Personal		Programación
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel Licenciatura
Licda. Sandra Lorena Bollat Oliveros	2	Evaluación del Aprendizaje I	2	Evaluación del AprendizajeII
		Laboratorio de Formación Docente		Práctica Docente Supervisada
		Evaluación Escolar I (PEM en CC NN)		Evaluación Escolar II (PEM en CC NN)
Lic. Wualter Benjamín Cabrera Oliva	2	Fundamentos de Pedagogía	2	Política Educativa
		Supervisión Educativa II		Supervisión Educativa I
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel Licenciatura
Licda. Angélica María Perdomo	2	Práctica Administrativa	2	Administración Educativa

Oliva		Administración de Personal		Registros y Controles
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel Licenciatura
Licda. Beatriz Eugenia Näjera Recinos			1	Biología General
Lic. Edgar Fernando Vargas Paz	1	Matemática Fundamental	1	Sociología General
Lic. Jorge Mario Ramírez Orellana	1	Administración General I	1	Administración General II
Lic. Sergio Alejandro Marroquín Paiz	1	Tecnología e Informática Aplicada a la Administración	1	Programación
Licda. Miriam Consuelo Castañeda Orellana	1	Didáctica I	1	Didáctica II
Lic. Wenceslao de Jesús Méndez Casasola	1	Organización Escolar I	1	Organización Escolar II
Licda. Lilian Janeth Orellana Paiz	1	Laboratorio de Formación Docente	1	Práctica Docente Supervisada
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel Licenciatura
Lic. David Estuardo Villatoro Arévalo	1	Tecnología e Informática Aplicada a la Administración	1	Programación
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel Licenciatura
Lic. Edgar Emilio Torres	1	Fundamentos de Pedagogía	1	Política Educativa

Sandoval		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		Asesorar trabajos de graduación nivel Licenciatura
Lic. Oscar Alfonso Ramírez Miguel	1	Contabilidad General		
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		
Licda. Nuria Arelí Cordón Guerra	1	Estudios Socioeconómicos de Guatemala	1	Derechos Humanos (Sección A)
		Ejercicio Profesional Supervisado (Chiquimula)		Asesorar trabajos de graduación
Lic. Edwin Giovany Vacaro Buezo	1	Proyecto de Graduación a nivel Técnico	1	Psicopedagogía
		Asesorar trabajos de graduación nivel técnico		
Ing. Carlos Fernando Rivera Chacón	1	Matemática PEM en CC NN		
Lic. Ana Beatriz Villela Espino	1	Psicología del Adolescente		
Licda. Nidia Marivel Retana Cordón	1	Asesoría de trabajos de graduación a nivel de licenciatura		
Licda. Ana Karina Ávila Ramírez	1	El Cosmos		
Lic. Venancio Acevedo Sosa	1	Evaluación del Aprendizaje I	1	Evaluación del Aprendizaje II
Lic. Hugo Tulio Hernández	1	Administración Pública	1	Administración Financiera y Presupuestaria
Lic. Alfredo Castillo Estrada	1	Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado		

II. Instruir al Coordinador de la carrera de Pedagogía, se sirva publicar los cursos vacantes a partir del veintiuno de noviembre de dos mil catorce al nueve de enero de dos

mil quince. Dicha publicación la debe realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. - - - **4.6** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2015, de la carrera de Abogado y Notario. Se procedió a la revisión de la carga académica presentada y después del análisis este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la carga académica de la carrera de Abogado y Notario para el ciclo lectivo 2015, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2015	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2015
Ubén de Jesús Lémus Cordón	5	Coordinador de la carrera de Derecho	5	Coordinador de la carrera de Derecho
		Derecho Penal I		Derecho Penal II
		Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal I
Karen Siomara Osorio López	1	Derecho Procesal Civil I	1	Derecho Procesal Civil II
Miguel Angel Samayoa	1	Economía		
Edvin Geovany Samayoa	2	Derecho Penal III	2	Derecho Internacional Público II
		Derecho Internacional Público I		Derecho Procesal Administrativo
José Daniel Pérez	2	Jefe de la Unidad de Tesis	1	Jefe de la Unidad de Tesis
		Teoría de la Investigación		
Ulda Amarilis Morales Soto	1	Ciencia Política	2	Métodos y Técnicas de Investigación Social
				Sociología
Patricia Gabriela Portillo Lémus	2	Derecho Civil III	2	Derecho Civil IV
		Introducción al Derecho I		Derecho Agrario y Ambiental
Erick Estuardo Córdova Castillo			2	Derechos Humanos en Guatemala
				Derecho

				Laboral II
Rosdbin Evelio Corado Linares	2	Derecho Civil I	2	Derecho Romano
		Derecho Notarial I		Derecho Notarial II
María Roselia Lima Garza	2	Filosofía del Derecho	2	Introducción al Derecho II
		Derecho Constitucional		Derecho Procesal Constitucional
Juan Carlos Contreras Sagastume	2	Derecho de los Pueblos Indígenas	2	Historia Jurídico-Social de Guatemala
		Teoría del Proceso		Derecho Mercantil I
Gilberto Abimael Vásquez Aguilar	1	Teoría del Estado	1	Derecho Civil II
VACANTE	1	Clínicas Penales	1	Clínicas Penales
	1	Derecho Laboral I		
Gildardo Guadalupe Arriola Mairén		Derecho Financiero		Derecho Tributario
Horacio Humberto Zuchini Morales	3	Derecho Mercantil II	3	Derecho Mercantil III
		Derecho Procesal del Trabajo I		Derecho Procesal del Trabajo II
		Director del Bufete Popular		Director del Bufete Popular
Jayme Giovani Rosa Erazo	2	Derecho Administrativo II	2	Derecho Notarial III
		Derecho Administrativo I		Derecho Notarial IV
Lesly Eunice Morán Lara	1	Lógica Jurídica		
Karla Yessenia Peña Peralta			1	Derecho Internacional Privado
VACANTE			1	Clínicas Laborales

Edgar Rubén Rodríguez Ramírez	1	Comunicación	1	Filosofía
Rolando Augusto Morataya Flores	1	Asesor del Área Civil	1	Asesor del Área Civil
Oscar Randolfo Villeda Cerón	1	Asesor del Área Laboral	1	Asesor del Área Laboral
Edgar Rubén Rodríguez Ramírez	1	Consejero Docente de Estilo	1	Consejero Docente de Estilo
Curso Área Específica Vacante	1	Área específica		
Curso Área Específica Vacante	1	Área específica		
Curso Área Específica Vacante			1	Oratoria Forense
Curso Área Específica Vacante			1	Informática Jurídica
Curso Área Específica Vacante			1	Área específica
Curso Área Específica Vacante			1	Área específica

II. Instruir al Coordinador de la carrera de Abogado y Notario, se sirva publicar los cursos vacantes a partir del veintiuno de noviembre de dos mil catorce al nueve de enero de dos mil quince. Dicha publicación la debe realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. - - - **4.7** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2015, del programa de Ciencias Económicas. Se procedió a la revisión de la carga académica presentada y después del análisis este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la carga académica del programa de Ciencias Económicas para el ciclo lectivo 2015, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2015	Horas de contratación	Cursos Semestre II 2015
Fernando Adolfo Alarcón Navas	2	Metodología de la Investigación	2	Macroeconomía
		Metodología de la Investigación		Macroeconomía

Miguel Angel Samayoa	7	Finanzas II	7	Finanzas IV
		Finanzas III		Finanzas IV
		Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Auditoría II
		Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Seminario de Preprivados de Finanzas
Luis Eduardo Castillo Ramírez	3	Auditoría III	3	Auditoría III
		Contabilidad VIII		Contabilidad VIII
		Contabilidad X		Contabilidad IX
David Estuardo Villatoro Arévalo	3	Cómputo I	3	Cómputo II
		Cómputo I		Cómputo II
		Cómputo I		Cómputo II
Edgardo Alexander Calderón Guzmán	3	Mercadotecnia II	3	Mercadotecnia III
		Mercadotecnia II		Mercadotecnia III
		Comercio Internacional I		Seminario de Casos de Mercadotecnia
Marjorie Azucena González Cardona	6	Gerencia I	6	Seminario de Casos de Administración/ preprivados Admon. de Operaciones (intercalar seminario de casos con preprivados de Admón. de Operaciones)
		Gerencia I		Seminario de tesis Secc B (carrera admon)
		Mercadotecnia IV		Administración de Operaciones II
		Preprivados Admon. de Operaciones		Administración de Operaciones II
Edy Alfredo Cano Orellana	8	Auditoria I	8	Contabilidad II
		Auditoria I		Contabilidad II
		Supervisión de		

		Seminario Integ. Profesional (Técnico)		
		Seminario de preprivado Auditoria		Seminario de preprivado Auditoria
		5 trabajos de graduación al año		5 Trabajos de graduación por año
Claudia Judith Morales López	7	Estadística	7	Mercadotecnia I
		Estadística		Mercadotecnia I
		Métodos Cuantitativos I		Gerencia I
		Métodos Cuantitativos I		Mercadotecnia
Oscar Eduardo Orellana Aldana	3	Introducción a la Economía	2	Gerencia IV
		Microeconomía		Gerencia IV
		Gerencia II		
Karen Siomara Osorio López	3	Derecho Empresarial I	2	Derecho Empresarial II
		Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial II
		Derecho Empresarial I		
Maynor Israel Rivera Acuña	3	Contabilidad III	3	Matemática Financiera I
		Contabilidad III		Contabilidad IV
		Ética Profesional		Contabilidad IV
Jorge Mario Noguera Berganza	3	Microeconomía	3	Matemática Financiera I
		Microeconomía		Matemática Financiera I
		Microeconomía		Matemática Financiera I
Helmuth César Catalán Juárez	3	Finanzas III	3	Finanzas I
		Finanzas V		Finanzas I
		Seminario de Preprivado de Finanzas		Contabilidad VII
Arnoldo Paiz Paiz	8	Finanzas II	8	Seminario de casos de Finanzas
		Seminario de preprivados métodos cuantitativos		Seminario de preprivados métodos cuantitativos

		Seminario de Preprivados de Finanzas		
		5 Trabajos de graduación por año		5 Trabajos de graduación por año
Manuel Eduardo Alvarez Ruiz	3	Administración de Operaciones	3	Métodos Cuantitativos II
		Administración de Operaciones		Métodos Cuantitativos II
		Métodos Cuantitativos IV		Administración de Operaciones III
Manuel López Oliva	3	Comercio Internacional III	3	Seminario de Casos de Contabilidad
		Derecho Empresarial III		Auditoría IV
		Seminario de Preprivado de Contabilidad		Seminario de Preprivado de Contabilidad
Edvin Leonel Acosta Samayoa	2	Matemática Financiera II	2	Gerencia I
		Matemática Financiera II		Matemática Básica
Edwin Giovani Samayoa	2	Derecho Empresarial IV		
		Derecho Empresarial IV		
Vacante	2	Introduc. a la Economía		
		Introduc. a la Economía		
Jorge Mario Galván Toledo	3	Seminario Preprivados de Impuestos	2	Seminario de Casos de Auditoría
		Auditoria V		Seminario Preprivados de Impuestos
		Seminario de Integración profesional (auditoria)		
Guillermo Alexander Herrera Ortiz	3	Contabilidad I	2	Contabilidad VI
		Contabilidad V		Contabilidad VI
		Contabilidad V		
Vacante	1	Cómputo I	3	Cómputo III

				Cómputo III
				Cómputo III
Marvin Eduardo Monroy Ramírez	3	Derecho Empresarial	1	Seminario de Procedimientos Legales
		Derecho Empresarial I		
		Derecho Empresarial II		
Evelin Ishmucané Soto Cordón	2	Metodología de la Investigación	2	Lenguaje y redacción
		Metodología de la Investigación		Lenguaje y redacción
Axel Esaú Brenes Villeda	3	Contabilidad I	2	Auditoria II
		Derecho Empresarial III		Auditoría VI
		Derecho Empresarial III		
Karen Verónica Cordón Ortiz	1	Seminario de integracion profesional (admón)	3	Gerencia II
				Gerencia II
				Seminario de tesis secc A (carrera admon)
Noé Armando Cerín Ciramagua	2	Introducción a la Economía		
		Introducción a la Economía		
Carlos Fernando Rivera Chacón	-	-	3	Matemática Básica
				Matemática Básica
				Matemática Básica
Carlo Fernando Ortega Pinto	2	Gerencia III	3	Gerencia V
		Gerencia III		Métodos Cuantitativos III
				Psicología Aplicada a la Administración
Marisela Etelvina Leonardo Marroquín	2	Gerencia III	2	Cómputo III
		Etica profesional		Cómputo II
Vacante	2	Contabilidad I	2	Contabilidad II

		Contabilidad I		Contabilidad II
Vacante			1	Seminario de tesis Secc A (auditoria)
Vacante			1	Seminario de tesis Secc B (auditoria)
Vacante			1	Sistemas de producción
Vacante			1	Sistemas de producción
Vacante			1	Lenguaje y redacción
Vacante			1	Lenguaje y redacción
Vacante			1	Comercio Internacional II

II. Instruir al Coordinador del programa de Ciencias Económicas, se sirva publicar los cursos vacantes a partir del veintiuno de noviembre de dos mil catorce al nueve de enero de dos mil quince. Dicha publicación la debe realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. - - - **4.8** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2015, de la carrera de Ciencias de la Comunicación. Se procedió a la revisión de la carga académica presentada y después del análisis este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la carga académica de la carrera de Ciencias de la Comunicación para el ciclo lectivo 2015, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2015	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2015
Acosta, Leonel	3	Métodos y técnicas de investigación social I	3	Filosofía II
		Métodos y técnicas de investigación social II		Examen técnico privado de periodismo profesional o práctica profesional supervisada
Andrade, Edgar	2	Elementos de la Lingüística española	1	Redacción
		Literatura hispanoamericana		

Arriaza, Lucrecia	2	Géneros periodísticos I	2	Unidad integradora: el periodismo guatemalteco
		Teoría política y social		Unidad integradora: violencia social
Cabrera, Jaime	1	Taller I: fotografía periodística	1	Géneros periodísticos II
Díaz, Oscar	1	Taller integrado I: Salud y ecología	1	Taller integrado II: tecnología agropecuaria
García, Fredy	1	Taller III: Periodismo radiofónico I	2	Taller V: periodismo radiofónico II
				Semiología del discurso persuasivo
González, Renato	ADHONOREM	Idioma extranjero: Inglés I	ADHONOREM	Idioma extranjero: Inglés II
Guzmán, Luis	2	Publicidad y relaciones públicas	2	Taller IV: Información audiovisual cine y televisión
		Seminario I: sobre problemas de la comunicación en Guatemala, área urbana.		Taller VI: propaganda y publicidad
Lima, Roselia	1	Principios del derecho y organización del Estado	1	Unidad Integradora: dependencia económica y cultural
Magaña, Néstor			1	Formación social guatemalteca II
Morán, Juan	2	Filosofía I	1	Análisis comparativo entre las sociedades socialistas y capitalistas
		Problemas económicos de Guatemala		

Pérez, Armando	1	Prácticas periodísticas II	2	Teoría de las comunicaciones masivas
				Prácticas periodísticas I
Reyes, Brenda	5	Introducción a la Semiología General	5	Taller II: expresión gráfica y diagramación
		Hemerocrítica COORDINACION Y EPS		Unidad integradora: La opinión pública
Ruiz, Juan Carlos	2	Lingüística General	2	Planificación de las comunicaciones sociales
		Las comunicaciones interpersonales		Seminario II: sobre problemas de la comunicación en Guatemala, área rural.
Vacante	2	Formación social guatemalteca I	2	Semiología de la imagen
		Teoría del conocimiento		Semiología del mensaje estético
Villela, Ana	2	Psicología de la comunicación I	1	Antropología guatemalteca
		Psicología de la comunicación II		

II. Instruir a la Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación, se sirva publicar los cursos vacantes a partir del veintiuno de noviembre de dos mil catorce al nueve de enero de dos mil quince. Dicha publicación la debe realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. - - - **4.9** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2015, de la carrera de Administración de Tierras. Se procedió a la revisión de la carga académica presentada y después del análisis este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica de la carrera de Administración de Tierras para el ciclo lectivo 2015, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2015	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2015

Jeovani Joel Rosa Pérez	8	Sistemas de Administración de Tierras	8	Topo II
		Topo III		
		Topo IV		EPS
		Caracterización de EPS		
Lorena Araceli Romero Payes	8	Introducción a la A.T.	8	O.T. I
		Sistemas Catastrales		Seminario VI (PPS)
		Topo I.		
		Valuación de Tierras		
Maris Arelis España Estrada	6	IDE I	6	Desarrollo de sistemas de Información
		Fotogrametría y Sensores Remotos		SIG IV
		SIG I		Seminario IV
		Servicios de Distribución de Información		Laboratorios de SIG IV
		Seminario V		Investigación en desarrollo de sistemas de Informacion de tierras.
Freddy Alexander Díaz Valdés	6	IDE II	6	SIG II
		Fotogrametría II		Seminario II
		SIG III: Sistemas de Información Catastral		Redes y Ajustes Geodésicos
		Seminario III		Laboratorios de SIG II y de Redes y Ajustes G.
Iván Remberto Zurita Orellana	4	Informática	3	Organización de Datos
		Manejo de Base de datos		

		Matemática III		Matemáticas II
		Matemática I		Ética
Victoria María Callen de Meneses	4	Seminario I	4	Ordenamiento Territorial II
		Dibujo Técnico I		Leyes Administrativas y Urbanisticas
		Geografía		Economía de la Tierra
		Trabajos de graduación		Seminario de graduación
Sergio Waldemar Albizurez Ortega	2	Dibujo Técnico II	1	Ingeniería Municipal
		Aplicaciones Topográficas en Ingeniería		
Carlos Humberto Ramírez Santiago	2	Antropología Social	1	Administración Pública y geografía social
		Conflictos sobre la tierra		
César Enrique Flores Cerón (auxiliar de cátedra II)	3	Topografía I	3	Laboratorios de Topografía II, Redes y Ajustes Geodésicos y Seminario II. Mantenimiento de equipo de topografía y geodesia
		Seminario V		
Mirsa Marisol Méndez y Méndez	1	Técnicas de Peritaje	1	Resolución de Conflictos sobre la tierra
Heidy Waleska Aldana Morales	1	Administración y Gestión de la calidad	1	Elaboración y Evaluación de Proyectos
Guillermo Francisco Marroquin Estrada	1	Estadística	1	Recursos Naturales
Karen Xiomara Osorio López			2	Leyes civiles y de registro
				Leyes sobre la tierra I

Juan Carlos Contreras Sagastume			1	Leyes sobre la tierra II
Anibal Aroldo Guancín González			1	Comunicación

4.10 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2015, de las carreras de Ingeniería. Se procedió a la revisión de la carga académica presentada y después del análisis este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador de las carreras de Ingeniería, remita a más tardar el martes once de noviembre de dos mil catorce, de forma digital (formato Word) e impresa, la carga académica 2015 de dichas carreras, en donde deberá incluir una columna que especifique el número de estudiantes por curso, tomando de base el número de estudiantes inscritos en el año 2014 y número de estudiantes aprobados por curso. - - - **4.11** Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al ciclo lectivo 2015, de la carrera de Médico y Cirujano. Se procedió a la revisión de la carga académica presentada y después del análisis este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la carga académica de la carrera de Médico y Cirujano para el ciclo lectivo 2015, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos
Rosa Ninett Canjura Guzmán de Castañeda	8	Biología Celular
Flor de María Urzúa Navas	8	Química
José Emerio Guevara Auxume	6.5	Física General
Rory René Vides Alonzo	8	EPS Rural SUBCOORDINADOR FASE I (primero y segundo año). Investigación- (Asesoramiento de Trabajos de investigación y Graduación) Salud Mental
Jorge Mario Noguera Berganza	4	Bioestadística
Christian Edwin Sosa Sancé	4	-Investigación- (Asesoramiento de Trabajos de Investigación y Graduación) Miembro del OCTIM
Martha María Urrutia Oliva	3	Ciencias Clínicas I- Primer año-

		Practica de Ciencias Clínicas II –Segundo Año-
Alejandro José Parrilla Bosque	3	Fisiología segundo año y Supervisión de Ginecología y Obstetricia 6to año
Esli Armando Calderón Juárez	3	Conducta Colectiva – Primer año-
Ana Beatriz Villela Espino de Paiz	4	Conducta Individual
MariaJosé Rivera Méndez	3	Clases y Laboratorios de Fisiología
Jennifer Andrino Velazco de Morales	3	Bioquímica
Eduardo Alfonso Marroquín Estrada	8	Laboratorio de Biología-Histología y -Patología
Marco Aurelio Somoza Escobar	3	Clases y Laboratorios de Anatomía Humana
Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio	2	Salud Pública I
Ronaldo Armando Retana Albanés	8	SUBCOORDINADOR FASE III -Ciencias Clínicas II-Electivo – EPS Hospitalario-
Servio Tulio Argueta Ramos	3	Salud Pública II y Práctica de semiología -Tercer año-
Karina Lissett Linares Portillo de Reyes	2	Farmacología
Álvaro Bernardo Patzán Mijangos	6	Microbiología en tercer año Práctica de Laboratorio de Química -Primer año- Regente de Laboratorio de Clínicas Familiares-
Edvin Danilo Mazariegos Albanés	8	COORDINADOR DE CARRERA DE MÈDICO Y CIRUJANO -Docente Medicina Interna- - Investigación-(Asesoramiento de Trabajos de investigación y Graduación) -Presidente de OCTIM-

		Supervisión Hospitalaria de 4to, 5to y 6to año.
Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández	8	SUBCOORDINADOR FASE II (Encargado del 3er. Y 4to. año) - Clases y Laboratorios de Anatomía- -Semiología – Supervisión Hospitalaria del 4to año.
Lilian Judith Durán García de Guerra	3	Medicina Familiar
Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul	4	Medicina Familiar
Vacante	3	Medicina Interna 4to año. Y Medicina Interna 6to. año
María José Quijada Beza	2	Medicina Interna 4to año. (Área Hospitalaria)
Gilberto Damián Velásquez Tépaz	2	Supervisión Hospitalaria Cirugía General -4to. año- Apoyo a Cirugía General 6to año.
Vacante	2	Pediatría 5to Año Hospital Regional de Zacapa
Johanna Patricia Romero Luther	2	Pediatría 5to Año Hospital Regional de Zacapa
Luis Daniel Barrios Morales	2	Pediatría 5to Año Hospital Regional de Zacapa
Henry Estuardo Zabaleta	2	Ginecología y Obstetricia 5to año Hospital Regional de Zacapa
William René Paredes Ramírez	2	Ginecología y Obstetricia 5to año Hospital Regional de Zacapa
Jack Steve Farrington Sepúlveda	2	Ginecología y Obstetricia 5to año Hospital Regional de Zacapa
Karem del Rosario Duarte Guzmán	2	Pediatría 6to. año Hospital Nacional de Chiquimula
Silver Adonis Ramos Ayala	2	Traumatología
Dr. Ángel Francisco Chitay Guamuch	1	Medicina Interna 6to año. Hospital Regional de Zacapa
Dra. Graciela Concepción Icaza Guevara de Marín	1	Cirugía General 6to año. Hospital Regional de Zacapa

Carlos Iván Arriola Monasterio	3	Investigación y Asesoramiento de Trabajos de Graduación -Miembro del OCTIM-
Vacante	2	Cirugía General 4to año. Hospital Regional de Zacapa
Vacante	2	Medicina Interna 4to año. Hospital Regional de Zacapa

II. Instruir al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, se sirva publicar los cursos vacantes a partir del veintiuno de noviembre de dos mil catorce al nueve de enero de dos mil quince. Dicha publicación la debe realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. -

QUINTO: ***Solicitud de permiso del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad Académica.*** Se conoce el oficio con referencia D-333-2014, de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, firmado por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, a través del cual manifiesta que como Director del Centro, debe atender reuniones de trabajo con el personal del Campus Central, las cuales fueron programadas para el seis y siete de noviembre de dos mil catorce. En tal virtud, solicita permiso para inhibirse del cargo de Presidente de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el acto electoral que se llevará a cabo el siete de noviembre del presente año. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el artículo 22, especifica que por ausencia temporal o por impedimento, el Director será sustituido por el Coordinador Académico. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado este Honorable Consejo **ACUERDA: I.** Conceder el permiso solicitado por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, para inhibirse del cargo de Presidente de Consejo Directivo durante el acto electoral que se tiene programado para el siete de noviembre de dos mil catorce. **II.** Nombrar al Coordinador Académico, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, como Director Interino de esta Unidad Académica, quien fungirá como Presidente de Consejo Directivo durante el acto electoral. - - - - - - - - -

SEXTO: ***Nombramiento de personal docente para los programas de Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Penal, Doctorado en Derecho y Doctorado en Derecho Constitucional.***

6.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-140-2014, de fecha treinta de octubre

de dos mil catorce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Maestro Ronaldo Porta Alvarado, Maestro Oscar Estuardo Paiz Lémus y Doctor Carlos Waldemar Melini Salguero, para que impartan los cursos que corresponden al primer semestre dos mil catorce, de la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Propiedad Intelectual y su Registro, Derecho Bancario y Derechos de Autor, Derechos Conexos y su Registro. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.2, se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia… de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección… y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Maestro Ronaldo Porta Alvarado, al Maestro Oscar Estuardo Paiz Lémus y al Doctor Carlos Waldemar Melini Salguero, para que impartan los cursos de Propiedad Intelectual y su Registro, Derecho Bancario y Derechos de Autor, Derechos Conexos y su Registro, que corresponden al primer semestre dos mil catorce, de la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad, que se desarrolla en esta Unidad Académica. - - - **6.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-140-2014, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Maestro Ronaldo Porta Alvarado, Maestro Omar Barrios Fortuny y Doctor Carlos Waldemar Melini Salguero, para que impartan los cursos que corresponden al segundo semestre dos mil catorce, de la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad, que se desarrolla en el

Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Medios Alternativos de Solución de Conflictos, Teoría de la Investigación Jurídica y Propiedad Intelectual I y su Registro. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.2, se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia… de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección… y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Maestro Ronaldo Porta Alvarado, al Maestro Omar Barrios Fortuny y al Doctor Carlos Waldemar Melini Salguero, para que impartan los cursos de Medios Alternativos de Solución de Conflictos, Teoría de la Investigación Jurídica y Propiedad Intelectual I y su Registro, que corresponden al segundo semestre dos mil catorce, de la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad, que se desarrolla en esta Unidad Académica. - - - **6.3** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-140-2014, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Maestro Ronaldo Porta España y Doctor Aníbal González Dubón, para que impartan los cursos que corresponden al primer semestre dos mil catorce, de la Maestría en Derecho Constitucional, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Teoría General del Derecho, Teoría del Estado e Historia de las Ideas Políticas. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.2, se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia… de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será

otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección… y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Maestro Ronaldo Porta España y al Doctor Aníbal González Dubón, para que impartan los cursos de Teoría General del Derecho, Teoría del Estado e Historia de las Ideas Políticas, que corresponden al primer semestre dos mil catorce, de la Maestría en Derecho Constitucional, que se desarrolla en esta Unidad Académica. - - - **6.4** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-140-2014, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Maestro Ronaldo Porta España y Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, para que impartan los cursos que corresponden al segundo semestre dos mil catorce, de la Maestría en Derecho Constitucional, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Teoría de la Constitución, Derecho Electoral e Historia Política y Constitucional de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.2, se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia… de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección… y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Maestro Ronaldo Porta España y a la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus,

para que impartan los cursos de Teoría de la Constitución, Derecho Electoral e Historia Política y Constitucional de Guatemala, que corresponden al segundo semestre dos mil catorce, de la Maestría en Derecho Constitucional, que se desarrolla en esta Unidad Académica. - - - **6.5** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-140-2014, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Maestro Ronaldo Porta España, Doctor Augusto Eleazar López Rodríguez y Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, para que impartan los cursos que corresponden al primer semestre dos mil catorce, de la Maestría en Derecho Penal, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Teoría General del Derecho, Criminología y Corrientes del Pensamiento Jurídico Penal. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.2, se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia… de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección… y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Maestro Ronaldo Porta España, al Doctor Augusto Eleazar López Rodríguez y a la Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, para que impartan los cursos de Teoría General del Derecho, Criminología y Corrientes del Pensamiento Jurídico Penal, que corresponden al primer semestre dos mil catorce, de la Maestría en Derecho Penal, que se desarrolla en esta Unidad Académica. - - - **6.6** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-140-2014, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales:

Maestro Ubén de Jesús Lémus Cordón, Maestra María Roselia Lima Garza de Corado y Maestro Emilio Antonio Hernández García, para que impartan los cursos que corresponden al segundo semestre dos mil catorce, de la Maestría en Derecho Penal, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Teoría del Tipo Penal, Política Criminal y Derecho Procesal Penal I. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.2, se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia… de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección… y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Maestro Ubén de Jesús Lémus Cordón, a la Maestra María Roselia Lima Garza de Corado y al Maestro Emilio Antonio Hernández García, para que impartan los cursos de Teoría del Tipo Penal, Política Criminal y Derecho Procesal Penal I, que corresponden al segundo semestre dos mil catorce, de la Maestría en Derecho Penal, que se desarrolla en esta Unidad Académica. - - - **6.7** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-140-2014, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Maestro Ronaldo Porta España, Doctor Jorge Mario Rodríguez Martínez y Doctor Aníbal González Dubón, para que impartan los cursos que corresponden al primer semestre dos mil catorce, del Doctorado en Derecho, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Seminario: Sistemas Jurídicos Contemporáneos, Historia de la Filosofía de Derecho I y Axiología Jurídica. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.2, se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones

que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia… de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección… y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Maestro Ronaldo Porta España, al Doctor Jorge Mario Rodríguez Martínez y al Doctor Aníbal González Dubón, para que impartan los cursos de Seminario: Sistemas Jurídicos Contemporáneos, Historia de la Filosofía de Derecho I y Axiología Jurídica, que corresponden al primer semestre dos mil catorce, del Doctorado en Derecho, que se desarrolla en esta Unidad Académica. - - - **6.8** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-140-2014, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Maestro Ronaldo Porta España, Doctor Jorge Mario Rodríguez Martínez y Doctor René Arturo Villegas Lara, para que impartan los cursos que corresponden al segundo semestre dos mil catorce, del Doctorado en Derecho, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Seminario Teoría del Estado y Derecho Constitucional, Estudios Superiores de Filosofía del Derecho e Historia de la Filosofía del Derecho II. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.2, se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia… de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección… y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación

de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Maestro Ronaldo Porta España, al Doctor Jorge Mario Rodríguez Martínez y al Doctor René Arturo Villegas Lara, para que impartan los cursos de Seminario Teoría del Estado y Derecho Constitucional, Estudios Superiores de Filosofía del Derecho e Historia de la Filosofía del Derecho II, que corresponden al segundo semestre dos mil catorce, del Doctorado en Derecho, que se desarrolla en esta Unidad Académica. - - - **6.9** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-140-2014, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Doctor René Arturo Villegas Lara, Doctor Jorge Mario Rodríguez Martínez y Doctor Saúl González Cabrera, para que impartan los cursos que corresponden al primer semestre dos mil catorce, del Doctorado en Derecho Constitucional, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Teoría de la Constitución, Sistemas Filosóficos y Seminario de Problemas del Estado en Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.2, se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia… de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección… y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Doctor René Arturo Villegas Lara, al Doctor Jorge Mario Rodríguez Martínez y al Doctor Saúl González Cabrera, para que impartan los cursos de Teoría de la Constitución, Sistemas Filosóficos y Seminario de Problemas del Estado en Guatemala, que corresponden al primer semestre dos mil catorce, del Doctorado en Derecho

Constitucional, que se desarrolla en esta Unidad Académica. - - - **6.10** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-140-2014, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita los nombramientos como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: Doctor René Arturo Villegas Lara, Doctor Aníbal González Dubón y Doctor Víctor Valverth Morales, para que impartan los cursos que corresponden al segundo semestre dos mil catorce, del Doctorado en Derecho Constitucional, que se desarrolla en el Centro Universitario de Oriente, siendo éstos: Derecho Constitucional Latinoamericano, Problemas Actuales de la Soberanía e Ideología y Constitucionalismo Guatemalteco. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.2, se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia… de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección… y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2008, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó proponer al Licenciado Estuardo Gálvez la creación de un fideicomiso para la administración financiera de los estudios de postgrado y agilizar los pagos de profesores. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados al Doctor René Arturo Villegas Lara, al Doctor Aníbal González Dubón y al Doctor Víctor Valverth Morales, para que impartan los cursos de Derecho Constitucional Latinoamericano, Problemas Actuales de la Soberanía e Ideología y Constitucionalismo Guatemalteco, que corresponden al segundo semestre dos mil catorce, del Doctorado en Derecho Constitucional, que se desarrolla en esta Unidad Académica. -

SÉPTIMO: ***Solicitud de equivalencias.*** **7.1** Se tiene a la vista la referencia AE 469/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.45, del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Allan**

Rolando Cabrera Barillas, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200640376.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA – CUNORI, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI**
Gerencia III	**POR**	Gerencia IV
Mercadotecnia		Mercadotecnia I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Allan Rolando Cabrera Barillas,** carné **200640376.** - - - **7.2** Se tiene a la vista la referencia AE 446/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.22 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Daryl Josué Sandoval Lizama,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843416.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Mecánica de Fluidos	**POR**	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Daryl Josué Sandoval Lizama,** carné **200843416. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.3** Se tiene a la vista la referencia AE 460/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.36 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Vinicio Rivera Pineda,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946371. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Concreto Armado 2	**POR**	Concreto Armado 2
Puentes		Puentes
Análisis Mecánico		Análisis Mecánico

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Vinicio Rivera Pineda,** carné **200946371. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.4** Se tiene a la vista la referencia AE 425/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.1 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Pedro José Velásquez Montes,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146224. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI
Análisis Estructural 1	**POR**	Análisis Estructural 1
Concreto Armado 1		Concreto Armado 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pedro José Velásquez Montes,** carné **201146224. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.5** Se tiene a la vista la referencia AE 426/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.2 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Pedro Pablo Solís Aldana,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048049.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI
Estadística 1	**POR**	Estadística 1
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pedro Pablo Solís Aldana,** carné **201048049. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.6** Se tiene a la vista la referencia AE 427/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.3 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Oscar Humberto Salguero Martínez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244680. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Humberto Salguero Martínez,** carné **201244680. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.7** Se tiene a la vista la referencia AE 428/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este

organismo, la trascripción del subinciso 4.1.4 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Kelvin Alexander Ramírez Aguilar,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146172.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI**
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1
Controles Industriales		Controles Industriales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kelvin Alexander Ramírez Aguilar,** carné **201146172. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.8** Se tiene a la vista la referencia AE 429/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.5 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Sebastián Caal Max,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201245006.** **CONSIDERANDO:** Que

luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Sebastián Caal Max,** carné **201245006. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.9** Se tiene a la vista la referencia AE 430/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.6 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Jasson Humberto Chigua Villafuerte,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145971. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho

los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jasson Humberto Chigua Villafuerte,** carné **201145971. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.10** Se tiene a la vista la referencia AE 431/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.7 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **César Alfredo Argueta Mejía,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145958. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Alfredo Argueta Mejía,** carné **201145958. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.11** Se tiene a la vista la referencia AE 432/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.8 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Fredy Gilberto Quiñonez Castillo,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145952. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Fredy Gilberto Quiñonez Castillo,** carné **201145952. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.12** Se tiene a la vista la referencia AE 433/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.9 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Paola Sthefany Rodríguez,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146288.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Análisis Estructural 1	**POR**	Análisis Estructural 1
Concreto Armado 1		Concreto Armado 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Paola Sthefany Rodríguez,** carné **201146288. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.13** Se tiene a la vista la referencia AE 434/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

trascripción del subinciso 4.1.10 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Gustavo Adolfo Vásquez Javier,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146149. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Mecánica de Fluidos	**POR**	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gustavo Adolfo Vásquez Javier,** carné **201146149. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.14** Se tiene a la vista la referencia AE 435/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.11 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Sherill Nicté López Chávez,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146145. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita

en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Mecánica de Fluidos	**POR**	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sherill Nicté López Chávez,** carné **201146145. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.15** Se tiene a la vista la referencia AE 436/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.12 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Hugo Steven Sandoval Vicente,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145936. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Hidráulica	**POR**	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hugo Steven Sandoval Vicente,** carné **201145936. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.16** Se tiene a la vista la referencia AE 437/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.13 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Hellen Andree Rodríguez Cruz,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946386. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Matemática Intermedia 3	**POR**	Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Hellen Andree Rodríguez Cruz,** carné **200946386. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.17** Se tiene a la vista la referencia AE 438/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.14 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Rayner Rubén Rodríguez Cruz,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244793. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Matemática Intermedia 3	**POR**	Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Rayner Rubén Rodríguez Cruz,** carné **201244793. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.18** Se tiene a la vista la referencia AE 439/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.15 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Gerber Josué Rivera Bocanegra,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201141552. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Matemática Intermedia 2	**POR**	Matemática Intermedia 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gerber Josué Rivera Bocanegra,** carné **201141552. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.19** Se tiene a la vista la referencia AE 440/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.16 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión

dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **María Auxiliadora Tellería Sagastume,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200640271. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Mecánica de Fluidos	**POR**	Mecánica de Fluidos
Concreto Armado 1		Concreto Armado 1
Resistencia de Materiales 2		Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Auxiliadora Tellería Sagastume,** carné **200640271. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.20** Se tiene a la vista la referencia AE 441/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.17 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Allan Gustavo Reyes Picén,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146214. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito

en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Allan Gustavo Reyes Picén,** carné **201146214. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.21** Se tiene a la vista la referencia AE 442/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.18 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Edgar Vinicio Ardón Valdés,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244827. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2
Hidráulica		Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Vinicio Ardón Valdés,** carné **201244827. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.22** Se tiene a la vista la referencia AE 443/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.19 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Mahomed Vásquez Cabrera,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145932. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las

equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Análisis Estructural 1	**POR**	Análisis Estructural 1
Concreto Armado 2		Concreto Armado 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mahomed Vásquez Cabrera,** carné **201145932. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.23** Se tiene a la vista la referencia AE 445/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.21 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Edwin Alexis Cordero Pesquera,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145938. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**

Ingeniería Sanitaria 1	**POR**	Ingeniería Sanitaria 1
Concreto Armado 1		Concreto Armado 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Alexis Cordero Pesquera,** carné **201145938. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.24** Se tiene a la vista la referencia AE 447/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.23 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Jonatan Horacio Calderón Hernández,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048014. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jonatan Horacio Calderón Hernández,** carné **201048014. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.25** Se tiene a la vista la referencia AE 448/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este

organismo, la trascripción del subinciso 4.1.24 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **José Miguel Juárez Gómez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946395.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Miguel Juárez Gómez,** carné **200946395. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.26** Se tiene a la vista la referencia AE 449/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.25 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Reny Elton Sánchez Juárez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145970.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito

en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Reny Elton Sánchez Juárez,** carné **201145970. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.27** Se tiene a la vista la referencia AE 450/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.26 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Ever Josué Calderón Lemus,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843366. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Hidráulica	**POR**	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ever Josué Calderón Lemus,** carné **200843366. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.28** Se tiene a la vista la referencia AE 451/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.27 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Julio José Recinos Aguirre,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946238. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Ingeniería Sanitaria 2	**POR**	Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Julio José Recinos Aguirre,** carné **200946238. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.29** Se tiene a la vista la referencia AE 452/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.28 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Josselyn María Morales Castro,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145956. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Ingeniería Sanitaria 1	**POR**	Ingeniería Sanitaria 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Josselyn María Morales Castro,** carné **201145956. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.30** Se tiene a la vista la referencia AE 453/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.29 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Flory Saraí González Palacios,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048050. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Ingeniería Sanitaria 1	**POR**	Ingeniería Sanitaria 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Flory Saraí González Palacios,** carné **201048050. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.31** Se tiene a la vista la referencia AE 454/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.30 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión

dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Marvin Omri Lantán Martínez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146015.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Omri Lantán Martínez,** carné **201146015. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.32** Se tiene a la vista la referencia AE 455/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.31 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Tulio Roberto Herrera Castro,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048002.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña

la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Tulio Roberto Herrera Castro,** carné **201048002. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.33** Se tiene a la vista la referencia AE 456/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.32 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Andrea María Díaz Espina,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201143028. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Andrea María Díaz Espina,** carné **201143028. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.34** Se tiene a la vista la referencia AE 457/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.33 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Roberto Antonio Figueroa Gómez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201245644.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE – CUNOR, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI
Química General	**POR**	Química General 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Roberto Antonio Figueroa Gómez,** carné **201245644. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.35** Se tiene a la vista la referencia AE 458/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.34 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Liliam Paola Pérez Guzmán,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244676. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI
Matemática Intermedia 2	**POR**	Matemática Intermedia 2
Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Liliam Paola**

Pérez Guzmán, carné **201244676. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.36** Se tiene a la vista la referencia AE 459/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.35 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **David Estuardo Archila Orellana,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244484.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Hidráulica	**POR**	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **David Estuardo Archila Orellana,** carné **201244484. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.37** Se tiene a la vista la referencia AE 461/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.37 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos

solicitados por el estudiante **Yeltsin Obed de Jesús Mejía,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201245770. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Yeltsin Obed de Jesús Mejía,** carné **201245770. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.38** Se tiene a la vista la referencia AE 462/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.38 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Julia Aracely Ramos Cardona,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145954. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de

la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Julia Aracely Ramos Cardona,** carné **201145954. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.39** Se tiene a la vista la referencia AE 462/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.39 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **María Fernanda Cardona López,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244711. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Fernanda Cardona López,** carné **201244711. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.40** Se tiene a la vista la referencia AE 464/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.40, del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Isaías Fernando Méndez Méndez,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **9740056.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA**

CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI
Metodología de la Investigación Administrativa	**POR**	Técnicas de Estudio e Investigación
Métodos Cuantitativos I		
Lenguaje y Redacción		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Isaías Fernando Méndez Méndez,** carné **9740056. - - - 7.41** Se tiene a la vista la referencia AE 465/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.41, del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Sara Lizbeth Soto Menéndez,** inscrita en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, carné **201146269.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA –

NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL – CUNORI, USAC		**CUNORI**
Matemática Fundamental	**POR**	Matemáticas I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sara Lizbeth Soto Menéndez,** carné **201146269.** - - - **7.42** Se tiene a la vista la referencia AE 466/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.42, del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Diana Luz Carolina Pinto Sandoval,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201141559. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI**
Matemática Básica	**POR**	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita

Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Diana Luz Carolina Pinto Sandoval,** carné **201141559.** - - - **7.43** Se tiene a la vista la referencia AE 467/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.43 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Seida Adalgisa López Morales,** inscrita en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **200941667.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR ORIENTE – CUNSURORI, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL – CUNORI**
Época Independiente y Contemporánea	**POR**	Formación Social Guatemalteca II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Seida Adalgisa**

López Morales, carné **200941667. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.44** Se tiene a la vista la referencia AE 468/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.44, del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Josdy Suseth García Méndez,** inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201447023.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI**
Comunicación Oral y Escrita	**POR**	Lenguaje y Redacción
Matemática Aplicada a la Administración		Matemática Básica
Conceptos Jurídicos Fundamentales		Derecho Empresarial I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Josdy Suseth García Méndez,** carné **201447023.** - - - **7.45** Se tiene a la vista la referencia AE 470/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del

subinciso 4.1.46, del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Francisco Javier Mejía Cervantes,** inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200840103.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI**
Contabilidad I	**POR**	Contabilidad I
Cómputo I		Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Contabilidad II		Contabilidad II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Estadística		Métodos Cuantitativos I
Microeconomía		Microeconomía
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Sistemas de Producción		Administración de Operaciones I
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III

Finanzas I		Finanzas II
Gerencia I		Gerencia I
Gerencia II		Gerencia II
Finanzas II		Finanzas III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Francisco Javier Mejía Cervantes,** carné **200840103.** - - - **7.46** Se tiene a la vista la referencia AE 471/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.47 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Sara Nohemí Cardona Ramírez,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201046985.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI**
Administración Educativa	**POR**	Administración Educativa
Legislación Educativa		Legislación Educativa
Métodos de Investigación		Métodos de Investigación

Idioma Extranjero I		Idioma Extranjero I
Idioma Extranjero II		Idioma Extranjero II
Planeamiento Educativo		Planeamiento Educativo
Política Educativa		Política Educativa
Administración de Personal		Administración de Personal
Ética Profesional		Ética Profesional
Filosofía de la Educación		Filosofía de la Educación
Tecnología y Procesamiento Automático de Datos		Tecnología e Información Aplicada a la Administración
Seminario I		Seminario de Administración Educativa I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sara Nohemí Cardona Ramírez,** carné **201046985. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.47** Se tiene a la vista la referencia AE 472/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.48 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Reyna Bertila Corado Aguilar,** inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201242963. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera

de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI**
Estudios Gramaticales	**POR**	Estudios Gramaticales
Comunicación		Comunicación
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Época Independiente y Contemporánea		Época Independiente y Contemporánea
El Cosmos		El Cosmo
Sociología General		Sociología General
Biología General		Biología General
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Didáctica I		Didáctica I
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación del Aprendizaje II		Evaluación del Aprendizaje II
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Teoría Pedagógica del Nivel Medio		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Psicopedagogía		Psicopedagogía
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Reyna Bertila Corado Aguilar,** carné **201242963. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.48** Se tiene a la vista la referencia AE 473/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.49, del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Andrea Paola Velarde Bollat,** inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201440156.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son

equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI**
Teoría de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Andrea Paola Velarde Bollat,** carné **201440156.** - - - **7.49** Se tiene a la vista la referencia AE 474/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.50, del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Claudia Lucrecia Suchini Ramírez,** inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **9316742.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la

fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI**
Metodología de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación
Matemática Básica		Matemática Fundamental
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Gerencia I		Administración General I
Gerencia II		Administración General II
Gerencia III		Administración de Personal
Gerencia IV		
Cómputo I		Tecnología e Informática Aplicada a la Administración

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Claudia Lucrecia Suchini Ramírez,** carné **9316742.** - - - **7.50** Se tiene a la vista la referencia AE 475/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.51, del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Jaqueline Rosivel Pérez Guancín,** inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201441559. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la

carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI**
Teoría de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jaqueline Rosivel Pérez Guancín,** carné **201441559.** - - - **7.51** Se tiene a la vista la referencia AE 476/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.52, del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Juan Pablo David Fernández Barahona,** inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200440186. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI**
Metodología de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación
Contabilidad I		Contabilidad General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Pablo David Fernández Barahona,** carné **200440186.** - - - **7.52** Se tiene a la vista la referencia AE 477/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.53 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **María Raquel Duque Guerra,** inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, carné **9750823.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL – CUNORI**
Técnicas de Investigación Bibliográfica y Documental	**POR**	Metodología de la Investigación
Técnicas de Investigación Bibliográfica y Documental		Métodos Cualitativos de Investigación
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Comunicación		Comunicación
Época Prehispánica y Colonial		Historia de Guatemala
Época Independiente y Contemporánea		
Cosmos		Fundamentos Filosóficos de la Educación
Biología I		Biología General
Matemática		Matemática Fundamental
Didáctica I		Didáctica de la Educación Ambiental
Didáctica II		
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación Escolar I
Psicopedagogía		Psicopedagogía
Práctica Docente		Práctica Docente Supervisada
Organización Escolar I		Organización y Administración Escolar
Organización Escolar II		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Raquel Duque Guerra,** carné **9750823. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.53** Se tiene a la vista la referencia AE 478/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.54 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por

Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Heidi Noelia Marroquín Díaz,** inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200619660.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA ESCUELA DE HISTORIA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI**
Técnicas de Estudio e Investigación Bibliográfica	**POR**	Metodología de la Investigación
Redacción y Comunicación		Comunicación
Historia de Centroamérica y Guatemala I		Época Prehispánica y Colonial
Historia de Centroamérica y Guatemala II		Época Independiente y Contemporánea
Seminario de Problemas Económicos Sociales de Guatemala		Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación

Filosofía I		El Cosmo
Sociología General		Sociología General
Didáctica General		Didáctica I
Didáctica Especial		Didáctica II
Principios de Evaluación Educativa		Evaluación del Aprendizaje I
Estudio Psicológico del Adolescente Guatemalteco		Psicología del Adolescente
Estudio Nivel de Educación Media en Guatemala		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Psicología del Aprendizaje		Psicopedagogía
Práctica Docente Supervisada		Práctica Docente Supervisada

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Heidi Noelia Marroquín Díaz,** carné **200619660. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.54** Se tiene a la vista la referencia AE 479/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.55 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Ramiro José Linares Calderón,** inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201319808. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera

de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI**
Metodología de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación
Sociología General		Sociología General
Biología I		Biología General
Comunicación		Comunicación
Lenguaje II		
Elementos de Teoría del Conocimiento		El Cosmo
Matemática		Matemática Fundamental
Psicología I		Psicología del Adolescente
Didáctica I		Didáctica I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ramiro José Linares Calderón,** carné **201319808. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.55** Se tiene a la vista la referencia AE 480/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.56, del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Oliver Rafael Roldán Ramírez,** inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200642586. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI**
Lenguaje y Redacción	**POR**	Comunicación
Matemática Básica		Matemática Fundamental
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación
Gerencia I		Administración General I
Gerencia II		Administración General II
Contabilidad I		Contabilidad General
Gerencia IV		Administración Pública
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oliver Rafael Roldán Ramírez,** carné **200642586.** - - - **7.56** Se tiene a la vista la referencia AE 481/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.57 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **José Manuel Salguero Barrientos,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200815560. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven

en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Concreto Armado 1	**POR**	Concreto Armado 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Manuel Salguero Barrientos,** carné **200815560. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.57** Se tiene a la vista la referencia AE 482/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.58 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Francisco Salvador Carranza Hernández,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201025369. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Orientación y Liderazgo	**POR**	Orientación y Liderazgo
Área Social Humanística 1		Social Humanística 1
Área Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Área Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Química General 1		Química General 1
Área Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Área Social Humanística 2		Social Humanística 2
Área Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Física Básica		Física Básica
Área Matemática Intermedia 2		Matemática Intermedia 2
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3
Deportes 1		Deportes 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Francisco Salvador Carranza Hernández,** carné **201025369. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.58** Se tiene a la vista la referencia AE 483/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.59 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Pablo César Eguizabal Orellana,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201245475. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este

organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI**
Física Básica	**POR**	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pablo César Eguizabal Orellana,** carné **201245475. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.59** Se tiene a la vista la referencia AE 484/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.60 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Oliver Rafael Roldán Ramírez,** inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200642586. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera

de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES – USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI**
Metodología de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación
Elementos de Lógica		El Cosmo
Biología General		Biología General
Historia de Guatemala I		Época Prehispánica y Colonial
Comunicación		Comunicación
Lenguaje I		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oliver Rafael Roldán Ramírez,** carné **200642586. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.60** Se tiene a la vista la referencia AE 485/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.61 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **María Victoria Corado Aguilar,** inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201343222. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las

equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI**
Metodología de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Comunicación		Comunicación
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Época Independiente y Contemporánea		Época Independiente y Contemporánea
El Cosmos		El Cosmo
Sociología General		Sociología General
Biología General		Biología General
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Derechos Humanos		Derechos Humanos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Victoria Corado Aguilar,** carné **201343222. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.61** Se tiene a la vista la referencia AE 486/2014, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del subinciso 4.1.62 del Punto **CUARTO,** del Acta nueve guión dos mil catorce (09-2014), de sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Miguel Enrique Cruz Gómez,** inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201340209.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía

y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI**
Metodología de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Comunicación		Comunicación
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Época Independiente y Contemporánea		Época Independiente y Contemporánea
El Cosmos		El Cosmo
Sociología General		Sociología General
Biología General		Biología General
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Didáctica I		Didáctica I
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación		Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Miguel Enrique Cruz Gómez,** carné **201340209. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

OCTAVO: ***Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría.*** **8.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada **Claudia Judith Morales López,** inscrita en la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, con carné **100023733. CONSIDERANDO:** Que la Licenciada **Claudia Judith Morales López,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"ANÁLISIS DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA". CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 006-2014, de fecha quince de junio de dos mil catorce, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada **Morales López,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada **Claudia Judith Morales López,** quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"ANÁLISIS DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA". II.** Otorgar a la Licenciada **Claudia Judith Morales López,** la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 85.13 puntos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del lunes diecisiete de noviembre de dos mil catorce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada **Morales López,** al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque. - - - **8.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado **Josué Lemus Navas,** inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con carné **100022030.**

CONSIDERANDO: Que el Licenciado **Josué Lemus Navas,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"ANÁLISIS JURÍDICO, SOCIOLÓGICO Y PSICOLÓGICO DEL TIPO PENAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER". CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 001-2014, de fecha siete de marzo de dos mil catorce, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado **Lemus Navas,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado **Josué Lemus Navas,** quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"ANÁLISIS JURÍDICO, SOCIOLÓGICO Y PSICOLÓGICO DEL TIPO PENAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER". II.** Otorgar al Licenciado **Josué Lemus Navas,** la distinción académica de SUMMA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 95.45 puntos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del viernes veintiuno de noviembre de dos mil catorce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado **Lemus Navas,** al Doctor Rene Arturo Villegas Lara y al Maestro Noé Arturo Cardona Arbizu. - - - - - - - - - - -

NOVENO: ***Solicitud de graduación profesional.*** **9.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jessica Sylvana Nufio Barillas,** inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con carné **200740124,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTIMACIÓN DEL CARBONO ORGÁNICO FIJADO EN LOS BOSQUES DE LA FINCA EL CASCAJAL, MUNICIPIO DE**

ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA 2013." **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jessica Sylvana Nufio Barillas,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Jessica Sylvana Nufio Barillas,** quien para optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTIMACIÓN DEL CARBONO ORGÁNICO FIJADO EN LOS BOSQUES DE LA FINCA EL CASCAJAL, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA 2013." II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Nufio Barillas,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López, Ingeniero Agrónomo Hugo David Cordón y Cordón, Maestro en Ciencias David Horacio Estrada Jerez y como suplente, a la Ingeniera Agrónoma Dayryn Estéfany Girón y Girón de Zuquino. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del martes dieciocho de noviembre de dos mil catorce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Nufio Barillas,** al Maestro en Ciencias José Ramiro García Alvarez, al Licenciado Abner Mardoqueo Rodas Arzet y al Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda. - - - **9.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Andrea Karina Casasola Garza,** inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con carné **200940861,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"LÍNEA BASE DE LA CALIDAD DE LAS FUENTES DE AGUA SUPERFICIALES EN LA FINCA EL CASCAJAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2013."** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Andrea Karina Casasola Garza,** ha cumplido todos los requisitos exigidos

según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Andrea Karina Casasola Garza,** quien para optar al título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"LÍNEA BASE DE LA CALIDAD DE LAS FUENTES DE AGUA SUPERFICIALES EN LA FINCA EL CASCAJAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2013." II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Casasola Garza,** a los siguientes profesionales: Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos, Licenciada Vilma Leticia Ramos López, Ingeniero Agrónomo Hugo David Cordón y Cordón y como suplente, al Maestro en Ciencias David Horacio Estrada Jerez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del martes dieciocho de noviembre de dos mil catorce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Casasola Garza,** al Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, al Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz y al Maestro en Ciencias José Ramiro García Alvarez. -

DÉCIMO: ***Nombramiento de profesores de mérito de la carrera de Abogado y Notario.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia 034-2014, de fecha tres de noviembre de dos mil catorce. En el referido oficio, el Maestro en Ciencias Ubén de Jesús Lémus Cordón, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica, expone que los profesionales que desempeñan los cargos de Asesores en el ramo Civil y Laboral del Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente, han venido laborando bajo el renglón presupuestario 029. Sin embargo, durante el presente año ya no fueron aceptados sus contratos bajo este renglón y los profesionales han desempeñado el cargo de forma ad honorem, hasta la presente fecha. En virtud de que los diversos trámites ya elaborados en el Bufete Popular no sean objetados, solicito al Honorable Consejo

Directivo el nombramiento como profesores de mérito del Licenciado Rolando Augusto Morataya Flores, quien desempeña el cargo de Asesor en el ramo Civil y del Licenciado Oscar Randolfo Villeda Cerón, quien desempeña el cargo de Asesor en el ramo Laboral. Este Órgano de Dirección **ACUERDA: I.** Nombrar al Licenciado Rolando Augusto Morataya Flores, para que actúe como profesor de mérito, asesorando en el ramo Civil, en el Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente, durante el ciclo lectivo dos mil catorce. **II.** Nombrar al Licenciado Oscar Randolfo Villeda Cerón, para que actúe como profesor de mérito, asesorando en el ramo Laboral, en el Bufete Popular del Centro Universitario de Oriente, durante el ciclo lectivo dos mil catorce. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: ***Contrataciones personal docente.*** **11.1** ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.*** **11.1.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CONTRERAS SAGASTUME,** acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME,** con registro de personal 20101929, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil quinientos ochenta y cuatro (12,584), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TEMPORAL,** con un sueldo de **TRES MIL CIENTO DIEZ QUETZALES EXACTOS** (Q.3,110.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del dos al

treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en el siguiente horario: de quince a diecisiete horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de INFORMÁTICA JURÍDICA,** en el sexto ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.21,** Plaza uno **(1),** clasificación **210221,** por dos punto cinco **(2.5)** horas mes. - - - **11.1.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CÓRDOVA CASTILLO,** acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO,** con registro de personal 18304, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos setenta y siete (4,677), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TEMPORAL,** con un sueldo de **TRES MIL CIENTO DIEZ QUETZALES EXACTOS** (Q.3,110.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en el siguiente horario: de dieciocho a veinte horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ORATORIA FORENSE,** en el sexto ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.21,** Plaza dos **(2),**

clasificación **210221,** por dos punto cinco **(2.5)** horas mes. - - - **11.1.3** Se tiene a la vista el expediente de **KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA,** quien solicita la plaza de **PROFESORA TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PEÑA PERALTA,** acredita el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **KARLA YESSENIA PEÑA PERALTA,** con registro de personal 20060177; acreditando el título profesional de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiada número quince mil ochocientos noventa (15,890); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA TEMPORAL,** con un sueldo de **TRES MIL CIENTO DIEZ QUETZALES EXACTOS** (Q.3,110.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en el siguiente horario: de quince a diecisiete horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO PROBATORIO,** en el octavo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.21,** Plaza tres **(3),** clasificación **210221,** por dos punto cinco **(2.5)** horas mes. - - - **11.1.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar

que el señor **LÉMUS CORDÓN,** acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN,** con registro de personal 20060361, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil ciento treinta y cuatro (9,134), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TEMPORAL,** con un sueldo de **TRES MIL CIENTO DIEZ QUETZALES EXACTOS** (Q.3,110.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del dos al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en el siguiente horario: de dieciocho a veinte horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO: LEYES PENALES ESPECIALES,** en el octavo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.21,** Plaza cuatro **(4),** clasificación **210221,** por dos punto cinco **(2.5)** horas mes. -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Constancias de secretaría*.** **12.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:00 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Heidy Jeaneth Martínez Cuestas y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **12.2** Alberto Genesio Orellana Roldán y Otoniel Sagastume Escobar, manifestaron de forma verbal que no podían asistir. - - - **12.3** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas con cuarenta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE:

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Heidy Jeaneth Martínez Cuestas
Representante de Estudiantes

Licda. Marjorie Azucena González Cardona
Secretaria